



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XV

jueves, 27 de mayo de 1993

Número 56

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal n° 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Teléfono: 1951 469 31 60*

Fax: (95) 469 30 83
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA	PAGINA
CONSEJERIA DE TRABAJO		
Orden de 19 de mayo de 1993, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que		prestan los trabajadores de la empresa Ayuntamiento de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 4.758

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA
Resolución de 11 de mayo de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Junta de Andalucía. 4.759	Resolución de 15 de abril de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 4.776
	Resolución de 29 de abril de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas de Profesores Universitarios. 4.778

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION	
Resolución de 13 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de varios inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), por un local comercial propiedad de don Francisco Martínez Magdaleno. 4.779	Resolución de 16 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da conformidad a la enajenación de diecisiete parcelas, propiedad del Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén). 4.780
Resolución de 15 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la permuta de bienes entre el Ayuntamiento de Granada y la empresa Nueva Plaza de Toros, SA. 4.780	Resolución de 26 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela, propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) por dos parcelas propiedad de la Sociedad Construcciones Icosa del Puerto, SA. 4.782
Resolución de 15 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza la desafectación como bien comunal de un Monte Público del municipio de Cogollos de Guadix (Granada). 4.780	Resolución de 26 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela, propiedad del Ayuntamiento de El Gastor (Cádiz) por otra parcela propiedad de don Miguel Gamero García. 4.782

- Resolución de 30 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela propiedad de la Diputación Provincial de Cádiz. 4.783
- CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**
- Ordén de 17 de mayo de 1993, por la que se actualizan las tarifas de Inspección Técnica de Vehículos. (PP. 1535/93). 4.783
- Orden de 21 de mayo de 1993, sobre determinación del Código Identificativo de las Agencias de Viajes de Andalucía. 4.784
- Resolución de 19 de mayo de 1993, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 3 de septiembre de 1992. 4.785
- Resolución de 19 de mayo de 1993, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 14 de septiembre de 1992. 4.785
- CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**
- Resolución de 17 de mayo de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se determina la composición de los Tribunales calificadoros de las pruebas para la obtención del certificado de capacitación para el ejercicio de las profesiones de transportistas por carretera, agencia de transportes, transitario y almacenista-distribuidor, así como el día, hora y lugar de celebración de los ejercicios. 4.785
- CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**
- Orden de 26 de marzo de 1993, por la que se amplía la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía, a la entidad Sadrym. 4.786
- Orden de 1 de abril de 1993, por la que se aprueba la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía, de la entidad Sola de Antequera, SA. 4.787
- Orden de 1 de abril de 1993, por la que se aprueba la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía, de la entidad Salmar Salinera de Andalucía, SA. 4.787
- Orden de 7 de abril de 1993, por la que se amplía la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía a la entidad Sociedad Cooperativo Andaluza San Francisco. 4.788
- Orden de 7 de abril de 1993, por la que se amplía la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía a la entidad Cooperativa de Segundo Grado Olivar de Segura. 4.788
- Resolución de 8 de marzo de 1993, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se establecen las normas de regulación de la actividad marisquera en el litoral de la provincia marítima de Málaga. 4.789
- CONSEJERIA DE TRABAJO**
- Resolución de 10 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 4190/90, interpuesto por Papeleras del Guadalquivir, SA. 4.789
- Resolución de 10 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 3986/91, interpuesto por Construcciones Martínez Haro, SA. 4.789
- Resolución de 10 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 3990/91, interpuesto por Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, SA. 4.789
- Resolución de 10 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 4074/91, interpuesto por Hormisol, SA. 4.790
- Resolución de 13 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 4743/89, interpuesto por Lipasam. 4.790
- Resolución de 13 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 4773/90, interpuesto por La Cruz del Campo, SA. 4.790
- Resolución de 13 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 5037/90, interpuesto por Los Amarillos, SL. 4.790
- Resolución de 13 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 5072/90, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA. 4.790
- Resolución de 19 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 3957/90, interpuesto por Saginaw Overseas Corporation, SE. 4.790
- Resolución de 19 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 3958/90, interpuesto por Saginaw Overseas Corporation, SE. 4.791
- Resolución de 19 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 3960/90, interpuesto por Delco Productos Overseas Corporation, SE. 4.791
- CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**
- Orden de 3 de mayo de 1993, por la que se autoriza al Centro Extranjero Almuñécar Internacional School de Almuñécar (Granada), para impartir las enseñanzas del sistema educativo británico a alumnos españoles y extranjeros. 4.791
- Orden de 10 de mayo de 1993, por la que se convocan ayudas económicas para la realización de materiales y proyectos curriculares que ejemplifiquen modelos de intervención didáctica en coeducación en Centros de niveles no universitarios. 4.791
- Orden de 11 de mayo de 1993, por la que se autoriza la supresión y cese de actividades docentes en los Centros Privados de Preescolar y Educación General Básica de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se relacionan. 4.793

Orden de 11 de mayo de 1993, por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Campohermoso-Níjar (Almería), la denominación de Campos de Níjar.	4.794	Resolución de 19 de mayo de 1993, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, por la que se establecen criterios para la confección del Calendario Escolar de la Comunidad Autónoma de Andalucía para todos los Centros Docentes a excepción de los Universitarios, para el curso 1993/94.	4.800
Orden de 11 de mayo de 1993, por la que se concede al Instituto de Enseñanza Secundaria de Olivares (Sevilla) la denominación de Heliche.	4.794	Resolución de 19 de mayo de 1993, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, sobre admisión y matriculación de alumnos y alumnas en los Centros que impartan módulos profesionales experimentales para el curso 1993/94.	4.801
Orden de 12 de mayo de 1993, por la que se autoriza la supresión de las unidades y cese de actividades docentes en los Centros Privados de Preescolar y Educación General Básica de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se relacionan.	4.795	CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	
Resolución de 19 de mayo de 1993, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, sobre admisión y matriculación de alumnos y alumnas en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 1993/94.	4.796	Resolución de 16 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincia al amparo de la Orden que se cita.	4.802

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. (PP. 1551/93).	4.803
------------------------	-------

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 7 de mayo de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATC 2/93).	4.803
Resolución de 7 de mayo de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATD 8/93).	4.803

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 10 de mayo de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1544/93).	4.803
Resolución de 10 de mayo de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1545/93).	4.804
Resolución de 13 de mayo de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el plaza de presentación de ofertas del concurso público 72.072.3, para la contratación del suministro de material sanitario, material higiénico, con destino al Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga. (PD. 1543/93).	4.804
Resolución de 18 de mayo de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1542/93).	4.804
Resolución de 18 de mayo de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.	4.804

Resolución de 18 de mayo de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.	4.805
Resolución de 18 de mayo de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.	4.805
Resolución de 18 de mayo de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.	4.805
Resolución de 18 de mayo de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.	4.805
Resolución de 18 de mayo de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.	4.805
Resolución de 18 de mayo de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.	4.805
Resolución de 18 de mayo de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.	4.806
Resolución de 18 de mayo de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.	4.806
Resolución de 18 de mayo de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.	4.806

Resolución de 18 de mayo de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo. 4.806

Resolución de 18 de mayo de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo. 4.806

Resolución de 18 de mayo de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo. 4.807

Resolución de 18 de mayo de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo. 4.807

Resolución de 18 de mayo de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo. 4.807

Resolución de 18 de mayo de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo. 4.807

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Corrección de errores a la Resolución de 23 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre adjudicación definitiva de obras por el sistema de adjudicación directa. (BOJA núm. 10, de 30.1.93). 4.807

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Anuncio. 4.807

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA (MALAGA)

Anuncio. (PP. 1466/93). 4.808

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TRABAJO

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de modificación de estatutos de la Organización Empresarial denominada Federación Andaluza de Empresarios de Sociedades Anónimas Laborales, la cual pasa a denominarse Federación Andaluza de Empresas de Economía Social. 4.808

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR

Anuncio de expropiaciones. 4.809

Anuncio de expropiaciones. 4.809

Anuncio de expropiaciones. 4.809

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio. (PP. 1295/93). 4.810

AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA)

Edicto sobre estudio de detalle. (PP. 1368/93). 4.810

Edicto sobre proyecto de urbanización. (PP. 1369/93). 4.810

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 1459/93). 4.811

Anuncio. (PP. 1484/93). 4.811

AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 1492/93). 4.811

AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS

Edicto. (PP. 1550/93). 4.811

IB. SAN ISIDRO

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 1303/93). 4.811

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 19 de mayo de 1993, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Ayuntamiento de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por las Secciones Sindicales de U.G.T. y de CC.OO. del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, ha sido convocada huelga de 10'00 a 12'00 horas del día 28 de mayo; de 12'00 a 15'00 horas en el turno de mañana y de 13'00 a 16'00 horas en el turno de tarde del día 2 de junio y de 0'00 a 24 horas (siete horas por turno) del día 3 de junio de 1993, y que podrá afectar a los trabajadores del mencionado Ayuntamiento.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los ser-

vicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la Comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento

normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que algunos de los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla prestan servicios esenciales para la comunidad, tales como el mantenimiento y limpieza de escuelas, salubridad pública... etc, cuyas paralizaciones totales por el ejercicio de la huelga convocada podrían afectar a bienes y derechos fundamentales de la población reconocidos y protegidos en el Título primero de nuestra Constitución, fundamentalmente los derechos a la vida, a la protección de la salud, a un medio ambiente adecuada, arts. 15, 43.1 y 45.1 respectivamente. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Orden.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios; y habiendo sido esto último posible; de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15, 43.1 y 45.1 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS:

Artículo 1. La situación de huelga que podrá efectar a los trabajadores de la empresa Excmo. Ayuntamiento de Sevilla convocada de 10'00 a 12'00 horas del día 28 de mayo, de 12'00 a 15'00 horas en el turno de mañana y de 13'00 a 16'00 horas en el turno de tarde del día 2 de junio y de 0'00 a 24 horas (siete horas por turno) del día 3 de junio de 1993, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesaria para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. la presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmos. Sres. Delegadas Provinciales de las Consejerías de Trabajo, y de Gobernación de Sevilla.

A N E X O

SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

CONDUCTORES NECESARIOS

Nº total: 3

SANIDAD

EQUIPO QUIRURGICO

60% del personal adscrito a urgencias

LABORATORIO

Días 28 de mayo y 2 de junio:

1 Peón

Día 3 de junio:

1 Auxiliar de laboratorio

1 Conductor

1 Peón

CEMENTERIO

1 Portero por turno

2 Administrativos

4 Sepultureros

1 Peón

HOGAR VIRGEN DE LOS REYES

1 Conserje

4 Cocineros

2 Peones comedor

1 Educador

HACIENDA Y GOBIERNO INTERIOR

ESTACION DE AUTOBUSES

1 Mando por turno (capataz o jefe obrero)

MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS

CONSERVACION DE ESCUELAS Y DE EDIFICIOS

1 Electricista

1 Fontanero

1 Albañil

1 Peón

LIMPIEZA REGIMEN INTERIOR Y ESCUELAS

1 Mando

5 Limpiadoras

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 11 de mayo de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Junta de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley

6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General para la Administración Pública, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 12 de abril de 1988 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 33, de fecha 26 de abril) anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes.

BASES

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigido por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Secretaría General para la Administración Pública, Consejería de Gobernación -Plaza Nueva, 4- 41001- Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de

la Junta de Andalucía, bien directamente, o, a través de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan numerados por orden de preferencia, acompañado «currículum vitae» en el que harán constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que solicitan.

3. De la citada documentación, se presentará una copia por cada uno de los puestos a que se aspire.

4. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe de la Consejería u Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Sevilla, 11 de mayo de 1993.- La Secretaria General,
Carmen Capitán Carmona.

ANEXO

NÚMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS	ADJ GR	NIVEL C.D	C. ESPECIFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MERITOS ESPECIFICOS
CONSEJERIA DE GOBERNACION										
1	D.G. POLITICA INTERIOR SEVILLA	SV. SEGURIDAD	1	F	AB	PLD	26 XXXX-1280	P-A2	3	FORM. SEG. PUBL. Experiencia en Organización de Seguridad y Sistemas de Comunicaciones.
2	DELEGACION ALMERIA	SECRETARIO/A DELEGADO PROV.	1	F	D	PLD	18 XXXX-611	P-01	1	Mecanografía, Archivo y Registro; Conocimientos de informática a nivel de usuario. Desacho de correspondencia y atención de visitas.
3	DELEGACION SEVILLA	SECRETARIO GENERAL	1	F	A	PLD	28 XXXX-1606	P-A11	3	Ldo. en Derecho. Experiencia en Gestión de Personal, Económica-Presupuestaria y Contratación Administrativa, elaboración de informes y dictámenes. Conocimiento en elaboración de disposiciones legales y Gestión del Patrimonio. Serán tenidos en cuenta conocimientos y formación de materias propias del puesto en el ámbito de competencias de la Delegación.

ANEXO

NUMERO CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION NO NIVEL MERITOS ESPECIFICOS
 ORDEN Y LOCALIDAD DEL PUESTO PLAZAS ADS GR C.D C. ESPECIFICO CUERPO EXP. REQUISITOS R.P.T.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

4. SECRETARIA GRAL. DE ECONOMIA SV. FONDOS Y PROGR. COMUN. 1 F A PLD 28 XXXX-1606 P-A12 3 LDO. C.ECON. Y EMP. EXPERIENCIA en la Gestión de FEDER o en la de otros Fondos Estructurales de la C.S.F. EXPERIENCIA práctica en la Comisión de las C.C.S.C. Formación en temas Comunitarios relacionados con las funciones del puesto Conocimientos de Francés e Inglés.
5. DELEGACION PROV. GRANADA INTERV. PROV. I.A.S.S. 1 F A PLD 27 XXXX-1448 P-A12 3 Ldo. Ciencias Económicas, Em- presariales o Derecho. EXPERIENCIA y conocimientos en el area fiscal-ingresos, en materia de subvenciones e inversiones relacionadas con el I.A.S.S. Conocimientos de Contabilidad Pública, Régimen Jurídico-Económico de Personal y de Normas Presupuestarias. Contratación Administrativa.

ANEXO

NUMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS	ADS	GR	NIVEL C.D.	C. ESPECIFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MERITOS ESPECIFICOS
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES											
6	SECRETARIA DEL CONSEJERO SEVILLA	SECRETARIO/A CONSEJERO	1	F	D	PLD	18 XXXX-611	P-DI	1		Mecanografía, Archivo y Registro. Conocimiento de informática a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.
7	O.G. INFRAES. Y SV. TRANSP. SEVILLA	SV. EXPLOTACION Y TECNOLOGIA	1	F	A	PLD	28 XXXX-1474	P-A2	3		Ingeniero Caminos, Canales y Puertos. Experiencia en temas de explotación, tales como señalización y balizamiento de carreteras, seguridad vial, formación y ejecución de programas de Conservación de Carreteras.
8	O.G. INFRAES. Y SV. TRANSP. SEVILLA	SV. CONSTRUCCION	1	F	A	PLD	28 XXXX-1606	P-A2	3		Ingeniero Caminos, Canales y Puertos. Experiencia en seguimiento y control de Obras de Carreteras y Ferroviarias. Dirección e Inspección de Obras.
9	O.G. ORDENACION DEL TERR. SEVILLA	SECRETARIO/A DIRECTOR CENTRO	1	F	D	PLD	18 XXXX-611	P-DI	1		Mecanografía, Archivo y Registro. Conocimiento de informática a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.

ANEXO

NUMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS	ADS	GR	C.D.	MIVEL	C. ESPECIFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS: R.P.T.	MERITOS ESPECIFICOS
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES												
10	DELEGACION PROV. ALMERIA	SECRETARIO/A DELEGADO PROV.	1	F	0	PLD	16	XXXX-611	P-DI	I		Mecanografía, Archivo y Registro. Conocimiento de informática a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA												
11	VICECONSEJERIA SEVILLA	ASESOR JURIDICO	1	F	A	PLD	28	XXXX-1606	P-ALL	3	LOO. DERECHO	Experiencia en Asesoramiento jurídico en puesto de Gabinete. Preparación de informes y dictámenes jurídicos correspondientes a la Gestión Administrativa de la Consejería.
12	DELEGACION PROV. ALMERIA	SECRETARIO GENERAL	1	F	A	PLD	27	XXXX-1448	P-ALL	3		Experiencia en Gestión de Personal. Económica- Presupuestaria y Contratación Administrativa. Elaboración de informes y dictámenes. Conocimiento en elaboración de disposiciones legales y Gestión del Patrimonio. Serán tenidos en cuenta conocimientos y formación de materias propias del puesto en el ámbito de competencias de la Delegación.

ANEXO

NUMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS	ADS	GR	NIVEL C.D.	C. ESPECIFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MERITOS ESPECIFICOS
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA											
13	DELEGACION PROV. HUELVA	SECRETARIO/A DELEGAO PROV.	1	F	D	PLD	16 XXXX-611	P-D1	1		Mecanografía, Archivo y Registro. Conocimientos de informática a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.
14	DELEGACION PROV. MALAGA	JF. PROV. PESCA	1	F	AB	PLD	24 XXXX-920	P-A2	2		Ldo. Marina Civil. Conocimientos en materia de pesca. Experiencia en investigación y conocimientos del Plan Andaluz de Investigación y sobre el Plan de Explotación Marisquera y de Cultivos Marinos de la Región Mediterránea. Conocimientos y experiencia sobre programas de Desarrollo Pesquero y Acuicola. Inspección Mercados y Lonjas.
15	DELEGACION PROV. COROBA	DTOR-C.C.E.A. "PALMA DEL RIO"	1	F	AB	PLD	24 XXXX-920	P-A2	3		Experiencia en funciones de Gestión de Personal y Coordinación Administrativa. Conocimiento en materia de Investigación Agraria.

ANEXO

NUMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS	ADS	GR	C.D.	C. ESPECIFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MERITOS ESPECIFICOS
-----------------	---------------------------------	----------------------------	--------------	-----	----	------	---------------	--------	------	-------------------	---------------------

CONSEJERIA DE TRABAJO

16	D.G. TRABAJO ASOC. Y EMPLEO SEVILLA	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL	1	F	D	PLD	18 XXXX-611	P-D1	1		Mecanografía, Archivo y Registro. Conocimiento de informática a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.
----	--	-------------------------------	---	---	---	-----	-------------	------	---	--	--

17	D.G. FORM. E INSERC. PROF. SEVILLA	SV. ANALISIS Y PROGRAM.	1	F	A	PLD	28 XXXX-1606	P-A11	3		Experiencia y conocimiento en materia de Formación Profesional Ocupacional. Análisis del Mercado de Trabajo, estudio de las necesidades de formación, diseño de programas formativos, planificación económica y presupuestaria de los mismos, gestión de subvenciones; gestión de ayudas del Fondo Social Europeo y Programas Comunitarios; Evaluación de Programas, coordinación con la Administración Central en estas materias y docencia. Formación en Derecho Comunitario, Dirección y Gestión de Recursos Humanos. Evaluación de Programas y Orientación e Información Profesional.
----	---------------------------------------	-------------------------	---	---	---	-----	--------------	-------	---	--	---

ANEXO

NUMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS	ADS	GR	NIVEL C.D	C. ESPECIFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MERITOS ESPECIFICOS
18.	SECRET. CONSEJO AND.REL.LAB. SEVILLA	SECRETARIO GENERAL	1	F	A	PLD	30 XXXX-1605	P-ALL	4		Ldo. en Derecho. Experiencia y conocimiento en personal. Coordinación y tutela de los C.M.A.C. responsable de los depósitos de Convenios Colectivos de ámbito Suorá provincial y del Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales del mismo ámbito. Experiencia y conocimiento efectivo en relaciones laborales y negociación colectiva, en la Organización de Cursos, Seminarios y Publicaciones relacionadas con el derecho de Trabajo y Seguridad Social. Conocimiento en temas Sociales Comunitarios.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANEXO

NUMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	NO PLAZAS	ADS	GR	NIVEL C.D	C. ESPECIFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MERITOS ESPECIFICOS
-----------------	---------------------------------	----------------------------	--------------	-----	----	--------------	---------------	--------	------	-------------------	---------------------

CONSEJERIA DE TRABAJO

19	DELEGACION PROV. MALAGA	DTOR.-CENTRO SEGURIDAD E HIG.	1	F	AB	PLD	26 XXXX-1280	P-A2	3		Titulación preferente: titulados Superiores en Areas Económicas, Técnicas, Derecho o Medicina. Experiencia en Dirección y Gestión de Recursos Humanos. Formación en Derecho Laboral, relacionado con la normativa legal sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo, Accidentes de Trabajo, Legislación Medio Ambiental, etc. Conocimientos en riesgos profesionales y técnicas de lucha (Seguridad, Higiene, Formación, Psicología, Ergonomía, Medicina del Trabajo, etc.) Experiencia en Gestión Presupuestaria, Económica y de Patrimonio, elaboración de estadísticas, gestión y programación de cursos.
----	-------------------------	-------------------------------	---	---	----	-----	--------------	------	---	--	--

ANEXO

NUMERO CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION NIVEL C. D. C. ESPECIFICO CUERPO EXP. REQUISITOS R.P.T. MERITOS ESPECIFICOS
 ORDEN Y LOCALIDAD DEL PUESTO

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

20 SECRETARIA GENERAL SECRETARIO/A DTOR. OFICINA 2 F D PLD 15 X-XX-437 P-D1 1 Mecanografía, Archivo y Registro. Conocimientos de informática a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.

21 D.G. ATENCION SANIT. (SUP) SECRET. INFRAES. PROYEC. Y CONTR. 1 F A PLD 28 XXXX-1606 P-A2 4 Ldo. en Arquitectura. Experiencia en puestos relacionados con la planificación y gestión de inversiones. Experiencia en gestión y supervisión de proyectos y obras de carácter sanitario. Conocimientos en materia de arquitectura sanitaria en base a publicaciones, ponencias, jornadas, cursos y seminarios, así como por redacción de proyectos de obras. Conocimientos y experiencia en materia de contratación administrativa.

22 D.G. GESTION ECONOMICA (SUP) SECRET. EVAL. ANAL. COSTES. 1 F A PLD 28 XXXX-1316 P-A12 3 Ldo. en Ciencias Económicas y Empresariales. Experiencia en elaboración de presupuestos y en análisis económico. Formación específica en contabilidad presupuestaria.

ANEXO

NUMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	NO PLAZAS	ADS	GR	NIVEL C.D	C. ESPECIFICO.	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MERITOS ESPECIFICOS
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD											
23	GERENCIA PROV. GRANADA	OTOR. PROV. GESTION ECONOMICA	1	F	A	PLD	27 XXXX-1316	P-A12	3		Capacidad de dirección de personal. Formación en Gestión y Elaboración de Presupuestos. Experiencia en Gestión Económica, preferentemente en el ámbito de la Administración Pública. Formación en Informática. Conocimiento de Contabilidad Analítica y concretamente de la Junta de Andalucía. Ldo. en Derecho.
24	GERENCIA PROV. GRANADA	SECRETARIO PROVINCIAL	1	F	A	PLD	28 XXXX-1606	P-A11	3		Experiencia en Gestión de Personal, en especial de personal Estatutario de la Seguridad Social, económica-presupuestaria y Contratación Administrativa, elaboración de informes y dictámenes. Conocimientos de Administración Sanitaria, en colaboración de disposiciones legales y gestión de Patrimonio. Serán tenidos en cuenta conocimientos y formación en materias propias del puesto en el ámbito de competencias de la Gerencia.

ANEXO

NUMERO CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION NIVEL NO PLAZAS ADS GR C.D C. ESPECIFICO CUERPO EXP. REQUISITOS R.P.T. MERITOS ESPECIFICOS
 ORDEN Y LOCALIDAD DEL PUESTO

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

25 GERENCIA PROV. GRANADA OTOR. PROV. ATENCION SANITARIA I F A PLD 27 XXXX-1448 P-A2 3 LDO. MEDICINA Cursos específicos de forma-
 ADMON. SANITARIA ria impartidos por la Escuela
 de Salud Pública. Experiencia
 en puestos relacionados con la
 planificación y gestión de
 Servicios Sanitarios y
 Prestaciones de la Seguridad
 Social. Capacidad de Dirección
 de Personal

26 GERENCIA PROV. JAEN OTOR. PROV. GESTION ECONOMICA I F A PLD 27 XXXX-1316 P-A12 3 Capacidad de dirección de per-
 sonal. Formación en Gestión y
 Elaboración de Presupuestos.
 Experiencia en Gestión
 Económica, preferentemente en
 el ámbito de la Administración
 Pública. Formación en
 Informática. Conocimiento de
 Contabilidad Analítica y
 concretamente de la Junta de
 Andalucía.
 Ldo. en Derecho.

ANEXO

NÚMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS	ADS	GR	C.D.	NIVEL	C. ESPECÍFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MÉRITOS ESPECÍFICOS
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD												
27	GERENCIA PROV. MÁLAGA	SECRETARIO PROVINCIAL	1	F	A	PLD	28 XXXX-1606	P-All	3			Experiencia en Gestión de Personal, en especial de personal Estatutario de la Seguridad Social, económica-presupuestaria y Contratación Administrativa, elaboración de informes y dictámenes. Conocimientos de Administración Sanitaria, en elaboración de disposiciones legales y gestión de Patrimonio. Serán tenidos en cuenta conocimiento y formación en materias propias del puesto en el ámbito de competencias de la Gerencia.
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA												
28	DELEGACION PROV. SEVILLA	SV. GESTION DE PERSONAL	1	F	AB	PLD	26 XXXX-1214	P-All	3	ADMIN. EDUCATIVA		Experiencia en puestos de gestión de personal funcionario, laboral y docente; en gestión económica, nóminas y seguros sociales. Conocimiento general del Sistema Educativo.
29	DELEGACION PROV. SEVILLA	SECRETARIO/A DELEGADO PROV.	1	F	D	PLD	16 XXXX-611	P-D1	1			Mecanografía, Archivo y Registro. Conocimientos de informática a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.

ANEXO

NUMERO CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION DEL PUESTO NO PLAZAS ADS GR C.D. NIVEL C. ESPECÍFICO CUERPO EXP. REQUISITOS R.P.T. MERITOS ESPECIFICOS

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

30 DELEGACION PROV. GRANADA DTOR. PLAN BARRIADAS MARGINALES 1 F AB PLD 26 XXXX-1161 P-400 3 ADMON. EDUCATIVA ADMON. SANITARIA Conocimiento de las Barridas de Actuación Preferente. Experiencia en actividades de coordinación interdepartamental. Experiencia y/o conocimiento en Planificación y valoración de Programas. de Intervención Social.

31 DELEGACION PROV. SEVILLA SECRETARIO/A DELEGADO PROV. 1 F D PLD 16 XXXX-611 P-D1 1 Mecanografía, Archivo y Registro. Conocimientos de informática a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

32 GERENCIA PROV. GRANADA GERENTE PROVINCIAL 1 F A PLD 28 XXXX-1606 P-A11 3 Experiencia en las distintas áreas de trabajo de los Servicios Sociales en funciones de Dirección.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

33 DELEGACION PROV. ALMERIA DTOR. - ESTADO DE LA JUVENTUD 1 F AB PLD 26 XXXX-1015 P-A2 1 IN.MAC. EDUC.FISICA Conocimientos del mundo Federativo. Experiencia en el campo de la Gestión Presu- buestaria. FORM. EDUCACION FIS.

ANEXO

NUMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS	ADS	GR	C.D.	NIVEL	C. ESPECIFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MERITOS ESPECIFICOS
CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE												
34	DELEGACION PROV. CORDOBA	DTOR.-MUSEO ARQUEOLOGICO	1	F	A	PLD	26 XXXX-1346	P-A2	2	LDO. GEGR. E HIST. ADMN. EDUCATIVA CONSERVACION MUSEOS	Formación Arqueología.	
35	DELEGACION PROV. GRANADA	DTOR.-MUSEO BELLAS ARTES	1	F	A	PLD	26 XXXX-1346	P-A2	2	ADMN. EDUCATIVA CONSERVACION MUSEOS	Ldo. en Geografía e Historia. formación en Historia del Arte.	
AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE												
36	D.G. CONSERV. NATURALEZA	DTOR. CONSERVADOR P.N. "ENTORNO DOÑANA"	1	F	A	PLD	26 XXXX-1246	P-A2	3	ING. AGR., MONTES, BIOLOG.,ADMN.EDUCAT.	Experiencia en Gestión de Espacios Naturales Protegidos.	
37	DIRECCION PROV. CORDOBA	DTOR. CONSERVADOR P.N. "SIERRAS SUBBETICAS"	1	F	A	PLD	24 XXXX-1114	P-A2	3	ING. AGR., MONTES, BIOLOG.,ADMN.EDUCAT.	Experiencia en Gestión de Espacios Naturales Protegidos.	
38	DIRECCION PROV. GRANADA	DTOR. CONSERVADOR P.N. "SIERRA DE HUETOR"	1	F	A	PLD	24 XXXX-1114	P-A2	3	ING. AGR., MONTES, BIOLOG.,ADMN.EDUCAT.	Experiencia en Gestión de Espacios Naturales Protegidos.	
39	DIRECCION PROV. GRANADA	DTOR. CONSERVADOR P.N. "SIERRA DE BAZA"	1	F	A	PLD	24 XXXX-1114	P-A2	3	ING. AGR., MONTES, BIOLOG.,ADMN.EDUCAT.	Experiencia en Gestión de Espacios Naturales Protegidos.	
40	DIRECCION PROV. GRANADA	SECRETARIO/A DIRECTOR PROV.	1	F	D	PLD	16 XXXX-611	P-D1	1		Mecanografía, Archivo y Registro. Conocimientos de informática a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.	

ANEXO

NUMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS	ADS	GR	NIVEL C.D.	C. ESPECIFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MERITOS ESPECIFICOS
-----------------	---------------------------------	----------------------------	--------------	-----	----	---------------	---------------	--------	------	-------------------	---------------------

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

41	DIRECCION PROV. JAEN	DTOR. CONSERVADOR P.N. "SIERRA MAGINA"	1	F	A	PLD	24 XXXX-1114	P-A2	3	ING. AGR., MONTES, BIOLOG., ADMON. EDUCAT. cios Naturales Protegidos.	Experiencia en Gestión de Espa- cios Naturales Protegidos.
42	DIRECCION PROV. SEVILLA	SECRETARIO/A DIRECTOR PROV.	1	F	D	PLD	16 XXXX-611	P-D1	1	Mecanografía, Archivo y Regis- tro. Conocimientos de informá- tica a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.	

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 15 de abril de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (B.O.J.A. de 8 de abril y B.O.E. de 20 de mayo).

ESTE RECTORADO, ha resuelto convocar a Concurso o Concurso de Méritos, según se especifica en cada caso, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Uno.- Dichos Concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (B.O.J.A. de 8 de abril); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1.984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1.985), y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada uno de las plazas convocadas.

Dos.- Para ser admitidos a los citados Concursos se requieren los siguientes requisitos generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Municipal o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.-Deberán reunir, además las condiciones específicas que se establecen en el artículo 4.1 ó 4.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre en la categoría de la plaza y clase de Concurso.

Cuatro.- Los aspirantes que deseen tomar parte en los Concursos, deberán dirigir la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artº 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el Concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo de plazo para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán justificar haber efectuado a través del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla y Huelva (Cuenta nº 0028.08.0104091971) y a nombre de "Universidad de Sevilla. Concursos Profesores", ingreso de la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Entidad expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o por transferencia bancaria, éste será dirigido a la Sección de Recaudación de esta Universidad (Negociado Otros Ingresos), haciendo constar en el taloncillo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que se solicita el concurso.

Cinco.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/92 de 26 de nov.(B.O.E. del 27), remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación

ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.- Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Dentro de dicho plazo el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el Concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete.- En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9º y 10º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio) en su caso, según se trate de Concurso o Concurso de Méritos.

Ocho.- En todo lo restante referente a convocatoria, integración de las Comisiones, pruebas, propuestas, nombramientos y reclamaciones se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás disposiciones vigentes que lo desarrollen.

Nueve.- Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificación Médico Oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería según proceda, competentes en materia de Sanidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.

Los que tuvieran la condición de Funcionarios Públicos de Carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de Funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Sevilla, 15 de abril de 1993.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

I.- PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Comunicación Audiovisual y Publicidad. Departamento al que está adscrita: Comunicación Audiovisual y Publicidad, Periodismo, Literatura y Estética. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Teoría y Técnica de la Información Audiovisual. Clase de convocatoria: Concurso de Méritos.

2.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Expresión Gráfica en la Ingeniería. Departamento al que está adscrita: Ingeniería del Diseño. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de la asignatura de Dibujo Técnico I en la E.T.S. de Ingenieros Industriales. Clase de convocatoria: Concurso de Méritos.

3 - 4.-Cuerpo al que pertenecen las plazas: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponden: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Departamento al que están adscritas: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Actividades a realizar por quienes obtengan las plazas: Impartir docencia en asignaturas adscritas al Área de conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso

5.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Historia del Derecho y de las Instituciones. Departamento al que está adscrita: Derecho Eclesiástico del Estado, Derecho Romano, Historia del Derecho y de las Instituciones. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Historia del Derecho y de las Instituciones. Clase de convocatoria: Concurso

6.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Latina. Departamento al que está adscrita: Filología Griega y Latina. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en asignaturas adscritas al Área de conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

7.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Griega. Departamento al que está adscrita: Filología Griega y Latina. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en asignaturas adscritas al Área de conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

8.-Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Psicología Básica. Departamento al que está adscrita: Psicología Evolutiva y de la Educación, Básica y Metodología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Historia de la Psicología. Clase de convocatoria: Concurso.

9.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Psicobiología. Departamento al que está adscrita: Fisiología y Biología Animal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Psicofisiología. Clase de convocatoria: Concurso.

10.-Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Historia Contemporánea. Departamento al que está adscrita: Historia Contemporánea. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Historia de Andalucía Contemporánea, Historia de España Contemporánea y de Historia Universal Contemporánea en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (Huelva). Clase de convocatoria: Concurso.

11.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. Departamento al que está adscrita: Álgebra, Computación, Geometría y Topología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencias sobre Razonamiento Automático e Informática. Clase de convocatoria: Concurso.

12.-Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Radiología y Medicina Física. Departamento al que está adscrita: Farmacología, Pediatría y Radiología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Radiología y Medicina Física, especialmente en el campo de la Medicina Física natural, Climatología, Hidroterapia e Hidrología Médica. Clase de convocatoria: Concurso.

13.-Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Composición Arquitectónica. Departamento al que está adscrita: Urbanística, Ordenación del Territorio y Composición Arquitectónica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Historia de la Arquitectura (con especial atención a las edades Moderna y Contemporánea). Clase de convocatoria: Concurso.

14.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Química. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Química I (E.U. Politécnica de Sevilla) y Química Industrial (Facultad de Química). Clase de convocatoria: Concurso.

15.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho Civil. Departamento al que está adscrita: Derecho Civil y Derecho Internacional Privado. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en la asignatura de Derecho Civil. Clase de convocatoria: Concurso.

16.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho Civil. Departamento al que está adscrita: Derecho Civil y Derecho Internacional Privado. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en la asignatura de Derecho Civil. Clase de convocatoria: Concurso.

17.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho Civil. Departamento al que está adscrita: Derecho Civil y Derecho Internacional Privado. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en la asignatura de Derecho Civil. Clase de convocatoria: Concurso.

II.- CATEDRÁTICOS DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

18.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Electrónica, de Sistemas y Automática. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en las asignaturas "Informática II" y "Programación" en la E.U. Politécnica de La Rábida (Huelva). Clase de convocatoria: Concurso.

III.- PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

19.-Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Expresión Gráfica Arquitectónica. Departamento al que está adscrita: Ingeniería del Diseño. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en la asignatura "Geometría Descriptiva, Topografía y Papianteos". Clase de convocatoria: Concurso de Méritos.

20.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: "Filosofía del Derecho, Moral y Política". Departamento al que está adscrita: Filosofía del Derecho, Moral y Política. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Teoría del Derecho y Sociología del Derecho en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas (Huelva). Clase de convocatoria: Concurso.

21.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: "Matemática Aplicada". Departamento al que está adscrita: Matemática Aplicada I. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Álgebra y Cálculo Infinitesimal en la titulación de Informática. Clase de convocatoria: Concurso.

22.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: "Física Aplicada". Departamento al que está adscrita: Física Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia teórica y práctica en Física (Mecánica, Ondas y Acústica), 1º Ciclo de la Titulación de Ingenieros de Telecomunicación. Clase de convocatoria: Concurso.

23.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: "Física Aplicada". Departamento al que está adscrita: Física Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en la asignatura de Mecánica (Mecánica Racional y Teoría de Campos) en la E.T.S. de Ingenieros Industriales. Clase de convocatoria: Concurso.

24.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: "Historia e Instituciones Económicas". Departamento al que está adscrita: Teoría Económica y Economía Política. Actividades a realizar por quien

Obtenga la plaza: Impartir docencia de Historia Social del Trabajo en la U. de Graduados Sociales. Clase de convocatoria: Concurso.

25.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: "Matemática Aplicada". Departamento al que está adscrita: Matemática Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Matemáticas en la E.U. de Ingeniería Técnica Agrícola. Clase de convocatoria: Concurso.

26.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: "Historia Contemporánea". Departamento al que está adscrita: Historia Contemporánea. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en asignaturas adscritas al área de conocimiento en la E.U. de Trabajo Social de Huelva. Clase de convocatoria: Concurso.

(Ver modelos de Solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89, Págs. 4211 a 4216.

RESOLUCION de 29 de abril de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas de Profesores Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, el Real Decreto 1888/84, de 26 de Septiembre, que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/86, de 13 de Junio, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

ESTE RECTORADO ha resuelto convocar a concurso las plazas relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución:

Uno.- Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/83, de 25 de Agosto (B.O.E. 1 Septiembre); Real Decreto 1888/84, de 26 de Septiembre (B.O.E. 26 Octubre); Real Decreto 1427/86, de 13 de Junio (B.O.E. Julio); Orden de 28 de Diciembre de 1984 (B.O.E. 16 Enero 1985); y en lo previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.- Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 65 años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.- Deberán reunir, además, las condiciones específicas que establece el Artº 4.1 ó 2 del R.D. 1888/84, de 26 de Septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuatro.- Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán solicitud al Rector de la Universidad de Cádiz por cualquiera de los medios establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días hábiles a partir de esta convocatoria en Boletín Oficial del Estado, mediante instancia según Modelo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

El interesado adjuntará a dicha solicitud:

- Fotocopia compulsada del Título exigido en el punto tres de esta convocatoria.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- Comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

Estos serán de 1.500 ptas. y se ingresarán en la cuenta corriente Nº 3300177522, abierta en la Caja de Ahorros de Cádiz (Oficina Principal), a nombre de "Universidad de Cádiz", indicando "Concurso Plazas Profesorado Universitario".

Cinco.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes, relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.- Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de las mismas en el B.O.E.

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la Constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales respecto de la fecha del acto para el que se cite, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes. En la citación se indicará día, hora y lugar previsto para el acto de Constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de Presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de Constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de Presentación no podrá exceder de 2 días hábiles.

Siete.- En el acto de Presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación señalada en los Artículos 9º y 10º del R.D. 1888/84, de 26 de Septiembre, y las modificaciones contempladas en el R.D. 1427/86, de 13 de Junio.

Ocho.- Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al acto de Presentación.

Nueve.- Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el Artº 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

d) Fotocopia compulsada del título.

e) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Los que tuvieran la condición de Funcionarios de Carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar

Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de Funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Debe acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Cádiz, 29 de abril de 1993.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD. Área de conocimiento a la que corresponde: FILOSOFÍA DEL DERECHO, MORAL Y POLÍTICA. Departamento al que está adscrita: DERECHO PÚBLICO (Nº de Control 1353). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Filosofía del Derecho, Moral y Política. Centro: Facultad de Derecho. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

II PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS. Área de conocimiento a la que corresponde: ECONOMÍA APLICADA. Departamento al que está adscrita: ECONOMÍA GENERAL (Nº de Control 702). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Teoría Económica. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS. Área de conocimiento a la que corresponde: INGENIERÍA ELÉCTRICA. Departamento al que está adscrita: INGENIERÍA ELÉCTRICA (Nº de Control 415). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Regulación, Control y Protección de Máquinas Eléctricas. Centro: E.U. Politécnica de Ilgeciras. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS. Área de conocimiento a la que corresponde: MATEMÁTICA APLICADA. Departamento al que está adscrita: MATEMÁTICAS (Nº de Control 615). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Cálculo Numérico. Centro: E.U. Politécnica de Cádiz. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS. Área de conocimiento a la que corresponde: MATEMÁTICA APLICADA. Departamento al que está adscrita: MATEMÁTICAS (Nº de Control 629). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Álgebra. Centro: E.U. Politécnica de Cádiz. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS. Área de conocimiento a la que corresponde: MATEMÁTICA APLICADA. Departamento al que está adscrita: MATEMÁTICAS (Nº de Control 630). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Cálculo. Centro: E.U. Politécnica de Cádiz. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

(Ver Modelos de Solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89 págs. 4.211 a 4.216)

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 13 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de varios inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), por un local comercial propiedad de don Francisco Martínez Magdalena y otros.

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Montoro (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.2.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 79.1 y 80 del Real Decreto 781/1986 de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Siendo necesario dar cuenta a la Junta de Andalucía de los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales de propios cuando el valor de éstos no exceda el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación (artículo 109.1 del Real Decreto 1371/1986).

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario (artículos 3º. 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la permuta de los siguientes bienes:

A) Inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba):

Casa construida sobre solar de 706 metros cuadrados, si-

tuada en el término de Montoro, en la Sierra, en el Pago de la Nava, sitio del Callejón de la Encarnada, que consta de una vivienda con dos plantas. Tiene una extensión edificada útil de 53 metros cuadrados, 57 decímetros cuadrados y el resto hasta 606 metros cuadrados se destina a patio y edificación que estuvo destinada a escuela. Linda al frente con Callejón de la Encarnada, a la derecha entrando con finca de que se segregó de Dº Ana Moreno Luque, a la izquierda con finca de D. Francisco Ruiz Serrano y al fondo con finca de D. Mauricio López.

Casa situada en el término de Montoro, en el Charco del Novillo, con entrada por el Camino de la Palma, cuya extensión es de 100 metros cuadrados, de los que están propiamente edificados 47 metros cuadrados, y el resto se destina a patio. Linda todo ello al frente con el Camino de la Palma, a la derecha y fondo con terrenos del Ayuntamiento y a la izquierda con finca de Dº Dolores Parras de la que se segregó.

Casa situada en el término de Montoro, en la Sierra, en el Pago de Casillas, con frente a la carretera de Montoro a Adamuz, en el kilómetro 12 de la misma, que consta de vivienda con una extensión edificada útil de 53 metros cuadrados y 57 decímetros cuadrados, y el resto hasta los 541 metros cuadrados se destina a patio y edificación que estuvo destinada a escuela.

Parcela en la Sierra de este término, pago de la Torrecilla, con una superficie de 400 metros cuadrados, que linda al Norte con olivos de D. Hermenegildo Escolar, al Este y Sur con D. Antonio Herrero y al Oeste con el resto de los olivos de que se segregó, de la que se halla separado por la carretera de Montoro a Cardaña. Sobre esta parcela se encuentran construidas dos viviendas de 64,12 metros cuadrados cada una de ellas y dos edificaciones de 81 metros cuadrados cada una, que estuvieron destinadas a escuelas.

B) Local comercial de 106 metros cuadrados útiles propiedad de D. Francisco Martínez Magdaleno, D^o. Ana María Ruiz casada con D. Fernando Pérez Rojas, D. Juan Barbado Ruiz casado con D^o María Susana Rodríguez Navarro, D. Antonio Miguel Rojas Romero casado con D^o Isabel Gallardo Lara, D. Antonio Arroyo Baena casado con D^o Isabel Lara Guillén, D. José Majuelos Calero casado con D^o Catalina Márquez de la Coba, D^o Enriqueta Avila Gómez casada en régimen de separación de bienes y D. Francisco Javier Cepas Ramos. Situado en planta baja con frente principal a la calle Miguel Romero Esteo, paralela a la calle de Cervantes, y en la que están abiertos los dos portales de acceso a las viviendas del edificio.

2°. Los señores indicados en el apartado anterior deberán ingresar en las arcas municipales la cantidad de quinientas ochenta y cuatro mil doscientas veintitrés pesetas (584.223 Pts), que corresponden a la diferencia de valor de los bienes objeto de permuta.

3°. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).

4°. Publicar la presente Resolución en el BOJA.

Córdoba, 13 de abril de 1993.- El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

RESOLUCION de 15 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la permuta de bienes entre el Ayuntamiento de Granada y la empresa Nueva Plaza de Toros, S.A.

En el expediente instruido al efecto por el Excmo. Ayuntamiento de Granada, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1) y 47.3.k), de la Ley 7/85, de 2 da abril, arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 114 y 118 y 119, del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de permuta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9, del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1992, por el que se permutan con la mercantil «Nueva Plaza de Toros, S.A.» los siguientes bienes:

A FAVOR DE «NUEVA PLAZA DE TOROS, S.A.»

1. Parcela de 2.300 m²., valorada en 372.718.000 ptas. con la calificación jurídica de bien de propios. Límite: Norte, con fachada de 92 metros, Paseo de Ronda; Este, con fachada de 25 metros, Paseo de Ronda; Sur, prolongación de calle Gabriel Miró, con fachada de 92 metros; y Oeste, con fachada de 25 metros, futura prolongación de calle Arabial.

2. El subsuelo para aparcamiento de la parcela de 644 m²., valorado en 4.485.000 ptas., en concepto de bien de propios. Límite: Norte, con fachada de 92 metros, futura zona verde; Este, con fachada de 7 metros, Paseo de Ronda; Sur, la finca descrita anteriormente, en fachada de 92 metros; y Oeste, con fachada de 7 metros, futura prolongación de calle Arabial.

3. 9.000 unidades de aprovechamiento urbanístico por un valor de 130.500.000 ptas.

Total bienes a favor de «Nuestra Plaza de Toros, S.A.»: 507.703.000 ptas.

A FAVOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

1. Bolsa de aprovechamiento urbanística de 35.014 unidades de aprovechamiento por importe de 507.703.000 ptas. procedentes de la edificación susceptible de realizar en el entorno de la Plaza de Toros, según el Convenio firmado el 10 de diciembre de 1991 con dicha Sociedad.

2. Suelo sin aprovechamiento, de valoración 0 pesetas, destinado a parque público en la extensión y ubicación que figura en el plano anexo núm. 1 del Convenio.

Total bienes a favor del Excmo. Ayuntamiento de Granada: 507.703.000 ptas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Prestar conformidad a la permuta de bienes entre el Excmo. Ayuntamiento de Granada y la empresa «Nueva Plaza de Toros, S.A.».

2. Comunicar la presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento de Granada.

3. Ordenar su publicación en el BOJA (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía).

Granada, 15 de abril de 1993.- El Delegado, Juan Santaella López.

RESOLUCION de 15 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza la desafectación como bien comunal de un Monte Público del municipio de Cogollos de Guadix (Granada).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Cogollos de Guadix (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.k) y 47.3.l), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 8 y 110, del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía la aprobación de los expedientes de desafectación de bienes comunales de las Corporaciones Locales, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.13, del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, de descentración de funciones a las Delegaciones de la Consejería de Gobernación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 1992, relativo a la alteración de la calificación jurídica del Monte Público, desafectándolo como bien comunal y quedando calificado como bien patrimonial, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Aprobar la desafectación del Monte Público como bien comunal. Al quedar calificado como bien patrimonial, y de conformidad con lo establecido en el art. 100 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, no podrá ser enajenado, debiendo ser arrendado a quienes se comprometan a su aprovechamiento agrícola, otorgándose preferencia a los vecinos del municipio.

2. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Cogollos de Guadix (Granada).

3. Ordenar su publicación en el BOJA (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía).

Granada, 15 de abril de 1993.- El Delegado, Juan Santaella López.

RESOLUCION de 16 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da conformidad a la enajenación de diecisiete parcelas, propiedad del Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta

de Andalucía dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primerº. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, conforme el pliego de condiciones aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5.3.93, de las 17 parcelas que a continuación se describen:

1º). Parcela nº 12, solar ubicado en el Sitio «Los Pozuelos» de este Término Municipal que mide 2.642 m² que linda al frente con el vial IV, a la derecha entrando con la parcela nº 11, a la izquierda con zona deportiva y al fondo con Alvic, S.A., inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real al Tomo 668, Libro 226, Folio 197, Finca nº 28.798, inscripción 1º, que está clasificado como suelo industrial compatible con comercial, edificable conforme al Plan Parcial Polígono Industrial «Los Pozuelos», su valor es de 9.775.400 Pts.

2º). Parcela nº 13, solar ubicado en el Sitio «Los Pozuelos» de este Término Municipal que mide 915,05 m² que linda al frente con el vial IV, por la derecha entrando con zona deportiva, por la izquierda y por el fondo con el Camina de los Pozuelos, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real al Tomo 668, Libro 226, Folio 199, Finca nº 28.799, inscripción 1º, que está clasificado como suelo de uso industrial compatible con comercial, edificable conforme al Plan Parcial Polígono Industrial «Los Pozuelos», su valor es de 3.385.685 Pts.

3º). Parcela nº 14, solar ubicado en el Sitio «Los Pozuelos» de este Término Municipal que mide 808,8 m² que linda al frente con el vial IV, a la derecha entrando con la parcela nº 13, por la izquierda con la parcela nº 15, y por el fondo con el Camino de los Pozuelos, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real al Tomo 668, Libro 226, Folio 201, Finca nº 28.800, inscripción 1º, que está clasificado como suelo de uso industrial compatible con comercial, edificable conforme al Plan Parcial Polígono Industrial «Los Pozuelos», su valor es de 2.962.960 Pts.

4º). Parcela nº 15, solar ubicado en el Sitio «Los Pozuelos» de este Término Municipal que mide 800,1 m² que linda al frente con el vial nº IV, por la derecha entrando con la parcela nº 14, por la izquierda con la parcela nº 16, y por el fondo con el Camino de los Pozuelos, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real al Tomo 668, Libro 226, Folio 203, Finca nº 28.801, inscripción 1º, que está clasificado como suelo de uso industrial compatible con comercial, edificable conforme al Plan Parcial Polígono Industrial «Los Pozuelos», su valor es de 2.960.370 Pts.

5º). Parcela nº 45, solar ubicada en el Sitio «Los Pozuelos» de este Término Municipal que mide 1.716,86 m² que linda al frente con el vial nº IV, por la derecha e izquierda entrando con el mismo vial IV; y por el fondo con las parcelas nºs 44, 46 y 47, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real al Tomo 671, Libro 227, Folio 041, Finca nº 28.830, que está clasificado como suelo de uso industrial compatible con comercial, edificable conforme al Plan Parcial Polígono Industrial «Los Pozuelos», su valor es de 6.352.382 Pts.

6º). Parcela nº 54, solar ubicado en el Sitio «Los Pozuelos» de este Término Municipal que mide 1.117,22 m² que linda al frente con el vial nº VI, por la derecha entrando con la parcela nº 55, por la izquierda con el vial II, y al fondo con la parcela nº 67, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real al Tomo 671, Libro 227, Folio 057, Finca nº 28.838, que está clasificado como suelo de uso industrial compatible con comercial, edificable conforme al Plan Parcial Polígono Industrial «Los Pozuelos», su valor es de 4.133.714 Pts.

7º). Parcela nº 55, solar ubicado en el Sitio «Los Pozuelos» de este Término Municipal que mide 1.239 m² que linda al frente con el vial nº VI, por la derecha entrando con la parcela nº 56, por la izquierda con las parcelas 54 y 67, y al fondo con la parcela nº 66, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real al Tomo 671, Libro 227, Folio 059, Finca nº 28.839, que está clasificado como suelo de uso industrial compatible con co-

mercial, edificable conforme al Plan Parcial Polígono Industrial «Los Pozuelos», su valor es de 4.584.300 Pts.

8º). Parcela nº 56, solar ubicado en el Sitio «Los Pozuelos» de este Término Municipal que mide 999,90 m² que linda al frente con el vial nº VI, por la derecha entrando con la parcela nº 57/58, por la izquierda con la parcela 55, y al fondo con la parcela nº 64/65, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real al Tomo 671, Libro 227, Folio 061, Finca nº 28.840, que está clasificado como suelo de uso industrial compatible con comercial, edificable conforme al Plan Parcial Polígono Industrial «Los Pozuelos», su valor es de 3.699.630 Pts.

9º). Parcela nº 57/58, solar ubicado en el Sitio «Los Pozuelos» de este Término Municipal que mide 859,92 m² que linda al frente con el vial nº VI, por la derecha entrando con las parcelas nºs 59 y 60, por la izquierda con la parcela 56, y al fondo con la parcela nº 63, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real al Tomo 671, Libro 227, Folio 063, Finca nº 28.840-bis, que está clasificado como suelo de uso industrial compatible con comercial, edificable conforme al Plan Parcial Polígono Industrial «Los Pozuelos», su valor es de 3.181.704 Pts.

10º). Parcela nº 59, solar ubicado en el Sitio «Los Pozuelos» de este Término Municipal que mide 886,04 m² que linda al frente con el vial nº VI, por la derecha entrando con el vial nº I, por la izquierda con la parcela 57/58, y al fondo con la parcela nº 60, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real al Tomo 671, Libro 227, Folio 065, Finca nº 28.841, que está clasificado como suelo de uso industrial compatible con comercial, edificable conforme al Plan Parcial Polígono Industrial «Los Pozuelos», su valor es de 3.942.878 Pts.

11º). Parcela nº 60, solar ubicado en el Sitio «Los Pozuelos» de este Término Municipal que mide 900 m² que linda al frente con el vial nº I, por la derecha entrando con la parcela nº 61, por la izquierda con la parcela 59, y al fondo con la parcela nº 57/58, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real al Tomo 671, Libro 227, Folio 067, Finca nº 28.842, que está clasificado como suelo de uso industrial compatible con comercial, edificable conforme al Plan Parcial Polígono Industrial «Los Pozuelos», su valor es de 4.005.000 Pts.

12º). Parcela nº 61, solar ubicado en el Sitio «Los Pozuelos» de este Término Municipal que mide 900 m², que linda al frente con el vial nº I, por la derecha entrando con la parcela nº 62, por la izquierda con la parcela 60 y al fondo con la parcela nº 63, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real, al Tomo 671, Libro 227, Folio 069 Finca nº 28.843, que está clasificado como suelo de uso industrial compatible con Comercial, edificable conforme al Plan Parcial Polígono Industrial los Pozuelos, su valor es de 4.005.000 Pts.

13º). Parcela nº 62, solar ubicado en el Sitio «Los Pozuelos» de este Término Municipal que mide 886,04 m², que linda al frente con el nº 1, por la derecha entrando con el vial nº III, por la izquierda con la parcela 61 y al fondo con la parcela nº 63, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real, al Tomo 671, Libro 227, Folio 071 Finca nº 28.844, que está clasificado como suelo de uso industrial compatible con Comercial, edificable conforme al Plan Parcial Polígono Industrial los Pozuelos, su valor es de 3.942.878 Pts.

14º). Parcela nº 63, solar ubicado en el Sitio «Los Pozuelos» de este Término Municipal que mide 826,43 m², que linda al frente con el vial nº III por la derecha entrando con la parcela nº 64/65, por la izquierda con las parcelas 62 y 61 y al fondo con la parcela nº 57/58, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real, al Tomo 671, Libro 227, Folio 071 Finca nº 28.845, que está clasificado como suelo de uso industrial compatible con Comercial, edificable conforme al Plan Parcial Polígono Industrial los Pozuelos, su valor es de 3.057.791 Pts.

15º). Parcela nº 64/65, solar ubicado en el Sitio «Los Pozuelos» de este Término Municipal que mide 842,23 m², que linda al frente con el vial nº III por la derecha entrando con la parcela nº 66, por la izquierda con la parcela 63 y al fondo con la parcela nº 56, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real, al Tomo 671, Libro 227, Folio 075 Finca nº 28.846, que está clasificado como suelo de uso industrial compatible con Co-

mercial, edificable conforme al Plan Parcial Polígono Industrial los Pozuelos, su valor es de 3.116.251 Pts.

16º). Parcela nº 66, solar ubicado en el Sitio «Los Pozuelos» de este Término Municipal que mide 855,74 m², que linda al frente con el vial nº III por la derecha entrando con la parcela nº 67, por la izquierda con la parcela 64/65 al fondo con la parcela nº 55, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real, al Tomo 671, Libro 227, Folio 077 Finca nº 28.847, que está calificado como suelo de uso industrial compatible con Comercial, edificable conforme al Plan Parcial Polígono Industrial los Pozuelos, su valor es de 3.166.238 Pts.

17º). Parcela nº 67, solar ubicado en el Sitio «Los Pozuelos» de este Término Municipal que mide 1.177,66 m², que linda al frente con el vial nº II por la derecha entrando con la parcela nº 54, por la izquierda con el vial III, y al fondo con las parcelas nº 66 y 55, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real, al Tomo 671, Libro 227, Folio 079 Finca nº 28.848, que está calificado como suelo de uso industrial compatible con Comercial, edificable conforme al Plan Parcial Polígono Industrial los Pozuelos, su valor es de 4.357.342 Pts.

Segunda. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Alcaudete.

Jaén, 16 de abril de 1993.- El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 26 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela, propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), por dos parcelas propiedad de la Sociedad Construcciones Icosa del Puerto, SA.

Por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María se remite expediente sobre permuta de una parcela propiedad municipal, por dos parcelas propiedad de la Sociedad «Construcciones ICOSA del Puerto S.A.».

En el Expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1992, por el que se permutan los siguiente bienes:

PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela núm. 4 d, sita en el Polígono Industrial El Palmar, de forma rectangular, con una superficie de 3.000 m², que linda: al Norte, en línea de 99,10 mts. con terrenos de su procedencia; al Sur, en línea de 99,10 mts. con parcela núm. 4 c permutada por el Ayuntamiento a Don Francisco Ruiz-Herrera Martín-Niño; al Este, con línea de 30,27 mts. con parcela núm. 59 (Parque Deportivo), finca registral núm. 38.577 y al Oeste, en línea de 30,27 mts. con red viaria paralela a la CN IV Madrid-Cádiz, por la que se accede al Polígono Industrial. Procede de la Finca registral núm. 38.519, Tomo 1.437, Libro 788, Folio 13.

La referida parcela ha sido valorada conforme a su valor urbanístico, en función del aprovechamiento que le corresponde por su situación y conforme al rendimiento que se le atribuye, por lo que se estima su valor en 24.000 ptas/m², totalizando la misma la cantidad de 72.000.000 ptas.

PARCELAS DE PROPIEDAD PARTICULAR

A) Trozo de terreno, de seco, a espaldas del Matadero,

del término de El Puerto de Santa María, de 8.000 m², que linda al Norte, con finca del Patronato de la Vivienda, al Sur finca de Frutos Quirós, S.A., hoy de Don José Gil Mesa y de Don José Luis Lojo Robles, al Este camino de servicio de 11 mts. de anchura, para el cual se destinará de esta finca, una franja de 5 mts. de anchura a todo lo largo de este lindero; al Oeste, resto de la finca de la que se segregó en realidad con Caño del Molino. Finca registral núm. 39.379, Libro 807, Folio 175, Inscripción 3ª.

B) Suerte de tierra en seco, en extramuros de la localidad de El Puerto de Santa María, de 1.545 m², que linda al Norte, en línea de 51 mts. con finca de Don Francisco Ruiz-Herrera Martín-Niño, al Sur en la misma longitud con terrenos de Don José Vicente Soriano Valiente, al Este en línea de 30 mts. con finca de Don Antonio Ruiz-Herrera Martín-Niño, y Oeste, en la misma longitud con camino para el cual se destinará de esta finca una franja de 3 mts. a todo lo largo de este lindero. Finca registral núm. 38.026, Libro 779, Folio 71, Inscripción 2ª.

Ambas parcelas se valoran conforme a su valor urbanístico, estimándose en función del rendimiento que se les atribuye por su uso y situación, y del grado de urbanización y cesiones obligatorias y gratuitas a realizar. Por ello, se estima un valor de 4.750 ptas/m², siendo este valor igual para las dos parcelas descritas, totalizando las mismas la cantidad de 45.338.750 ptas.

En vista de todo ello He Resuelto:

1) Prestar conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, por dos parcelas propiedad de la Sociedad «Construcciones ICOSA del Puerto S.A.»

2) Notificar la conformidad al citado Ayuntamiento.

3) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 26 de abril de 1993.- El Delegado, José Luis Blonco Romero.

RESOLUCION de 26 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela de propiedad del Ayuntamiento de El Gastor (Cádiz), por otra parcela propiedad de don Miguel Gamero García.

Por el Ayuntamiento de El Gastor se remite expediente sobre permuta de una parcela de propiedad municipal, por otra parcela propiedad de Don Miguel Gamero García.

En el Expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1992, por el que se permutan los siguiente bienes:

PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela de tierra situada en el término municipal de El Gastor a los sitios de Huerto de la Fuente y Horcajo, de una superficie de 80 m², con un frente de 7,90 mts, a calle aún sin denominar y un fondo medio de 10,12 mts. Es de forma rectangular, con un pequeño quebro en el fondo.

Ha sido valorado a 7.000 ptas/m² por lo que totalizo la cantidad de 560.000 ptas.

PARCELA DE PROPIEDAD PARTICULAR

Parcela de tierra, de forma de rectángulo irregular, en la C/ Los Chopos, con 12 metros de fachada por 5 de fondo, con un total de 61,25 m² que linda por el Este con corral de Don Juan Atienza Valle, Norte y Oeste con terrenos del Ayuntamiento y con sus caminos de servidumbre.

Ha sido valorada a 9.142,8 ptas/m², por lo que su valor total es de 560.000 ptas..

En vista de todo ello He Resuelto:

1) Prestar conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de El Gastor, por otra parcela propiedad de Don Miguel Gamero García.

2) Notificar la conformidad al citado Ayuntamiento.

3) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 26 de abril de 1993.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 30 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela propiedad de la Diputación Provincial de Cádiz.

Por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, se remite expediente sobre enajenación, mediante pública subasta, de un bien patrimonial, consistente en una parcela propiedad de la citada Corporación.

En el Expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de Cádiz en la sesión celebrada el día 23 de febrero de 1993, por el que se enajena, mediante pública subasta, un bien patrimonial consistente en una parcela de 17.412 m², ubicada en Valdelagrana, término municipal de El Puerto de Santa María, siendo la descripción del bien a enajenar la siguiente:

Parcela de forma triangular de 17.412 m², con una línea de fachada al Este que colinda con la carretera de acceso a la playa de Valdelagrana de 260 mts, una línea Norte de 120 metros y otra al Oeste de 235 metros colindantes ambas con viales de las urbanizaciones existentes en la zona que la Diputación Provincial posee en Valdelagrana (El Puerto de Santa María).

La valoración de la citada parcela se estima en la cantidad de 162.500.000 ptas.

En su virtud, He Resuelto:

1) Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta de una parcela propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

2) Notificar dicha conformidad a la Diputación Provincial.

3) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 30 de abril de 1993.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 17 de mayo de 1993, por la que se actualizan las tarifas de Inspección Técnica de Vehículos. (PP. 1535/93).

La Orden de 15 de julio de 1985, por la que se aprueba la organización y régimen jurídico de la concesión del Servicio de Inspección Técnica de Vehículos en Andalucía, establece en su artículo 16 que las tarifas de aplicación a percibir por los concesionarios, a igualdad de servicios, serán las vigentes en cada momento aprobadas por la Consejería de Economía y Hacienda, que podrá actualizarlas previa solicitud razonada por parte de las entidades concesionarias que presentarán estudio de su propuesta. Todo ello con el fin de mantener las condiciones económicas que sirvieron de base para la concesión del servicio.

Transcurrido más de un año desde la última actualización, y dado el incremento que ha supuesto para el concesionario los costes de explotación del servicio, se hace necesaria una actualización en cuantía suficiente para permitir el mantenimiento de las condiciones económicas de la concesión y el equilibrio económico-financiero de las entidades.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

DISPONGO

Primero.- Las tarifas a percibir por la prestación del servicio de ITV en Andalucía serán las siguientes:

CONCEPTO TARIFARIO	TARIFA PTAS.	TRIBUTOS EXCLUIDOS
I.- Revisión para la matriculación de vehículos usados procedentes del extranjero, no incluidos en el artículo 29 del Real Decreto 2.140/1.985, de 9 de octubre.	8.608	
II.- Revisión de vehículos destinados al transporte escolar y de vehículos con tara >= 14.000 Kg.	6.000	
III.- Revisión de camiones o cabezas tractoras de más de dos ejes y ordinaria de autobuses.	3.217	

IV.- Revisión de camiones o cabezas --- tractoras de dos ejes y PMA > 3'5 TM; tractores agrícolas y maquina- ria agrícola autopropulsada.	2.782
V.- Revisión de remolques y semirre--- molques y ordinaria de vehículos - ligeros con PMA ≤ 3'5 Tm y deri- vados de turismo.	2.435
VI.- Revisión de vehículos turismos: tu- rismos particulares, taxis, autoes- cuelas y de alquiler.	2.200
VII.- Revisión de vehículos a motor de -- hasta tres ruedas (prueba con fre-- nómetro).	1.087
VIII.-Comprobación de taxímetro.	782
IX.- Pesada de camión en carga.	391

Segundo.- Las inspecciones técnicas realizadas con motivo de reformas de importancia con exigencia de proyecto, según el Real Decreto 736/1988, de 8 de Julio, devengarán tarifa doble de la correspondiente a inspección ordinaria.

Tercero.- Las inspecciones técnicas de vehículos realizadas con estaciones móviles en sus desplazamientos a los diferentes puntos fuera de una estación fija, vendrán aumentadas sobre las anteriores tarifas en la cantidad constante de 1.050 ptas.

Cuarto.- En los supuestos de resultar obligada una segunda o sucesivas revisiones por no haberse superado las anteriores, la tarifa se liquidará por el 70% de la cuantía correspondiente según el cuadro de tarifas

Si el plazo de presentación para la segunda revisión fuera superior a 60 días, deberá realizarse una revisión completa del vehículo, aplicándose la tarifa correspondiente en su totalidad.

Quinto.- Las cuantías anteriormente definidas incluyen los impresos de inspección, pegatinas y coste de informatización de las estaciones, y no incluyen el impuesto sobre el valor añadido (IVA) ni la tasa de tráfico.

Sexto.- En todas las estaciones de inspección técnica, las tarifas vigentes estarán expuestas al público en lugar visible.

Séptimo.- La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de mayo de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 21 de mayo de 1993, sobre determinación del Código Identificativo de las Agencias de Viajes de Andalucía.

La Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 14 de abril de 1988, por la que se aprueban las normas reguladoras de las Agencias de Viajes, establece la obligación de señalar un código identificativo a cada una de ellas, que constará de los dígitos alfabéticos y numéricos precisos para la determinación de la Comunidad Autónoma donde radique su sede social.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas.

DISPONGO:

Artículo 1.

En el exterior del local donde se encuentre instalado el establecimiento de la agencia de viajes deberá figurar un rótulo donde conste claramente el nombre de la agencia, grupo a que pertenece y su código de identificación.

Artículo 2.

En la parte inferior derecha de dicho rótulo, con caracteres claramente legibles, figurarán las siglas «C.I.», de Código Identificativo, y «AN», abreviatura de Andalucía.

Separado por guión figurarán los dígitos para identificar la provincia respectiva, siguiendo la clasificación de los códigos geográficos, correspondiéndole a cada provincia los siguientes:

04 Almería
11 Cádiz
14 Córdoba
18 Granada
21 Huelva
23 Jaén
29 Málaga
41 Sevilla

A continuación otros tres dígitos variables, comenzando inicialmente por el 001, que formarán un número que les será asignado de oficio por la Administración Turística, de acuerdo con la antigüedad en la concesión del título-licencia.

Finalmente separado por otro guión figurará el dígito correspondiente al grupo de actividad en que esté clasificada:

1. Mayorista
2. Minorista
3. Mayorista-minorista

DISPOSICION TRANSITORIA

Las Agencias de Viajes que con anterioridad a la entrada en vigor de la presente orden tengan concedida la apertura y asignado número de título-licencia, podrán continuar utilizándolo hasta transcurrido un año de dicha entrada en vigor.

Transcurrido este plazo será obligatorio sustituirlo por el nuevo código identificativo andaluz, que les será asignado de oficio por la Dirección General de Turismo de la Consejería de Economía y Hacienda, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se autoriza a la Dirección General de Turismo para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de esta Orden.

Segunda: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de mayo de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 19 de mayo de 1993, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 3 de septiembre de 1992.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 395/91, interpuesto por Elisardo Sánchez y Asesores Asociados, S.A. contra la Resolución de 3 de abril de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se denegó el recurso de alzada interpuesto contra las cartas de pago giradas por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga, por el concepto de recurso permanente correspondiente al año 1988, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia, que es firme, con fecha 3 de septiembre de 1992, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo promovido por Elisardo Sánchez y Asesores Asociados, S.A., en impugnación de los acuerdos y actos que se relacionan en el primer fundamento jurídico de esta sentencia, anulamos dichos acuerdos por no estar ajustados a Derecho. Sin hacer expresa condena en costas.»

En virtud de la Delegación de competencias, por Orden de 9 de marzo de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguiente de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 1993.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 19 de mayo de 1993, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 14 de septiembre de 1992.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 430/91, interpuesto por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, contra la Resolución de 27 de febrero de 1990 de la entonces Consejería de Fomento y Trabajo, por la que se denegada la alzada, sobre liquidación del recurso permanente de 2% sobre la cuota del Impuesto de Sociedades correspondiente al ejercicio de 1987, practicada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en dicha Capital, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme con fecha 14 de septiembre de 1992, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda en impugnación de resolución de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, confirmamos la resolución recurrida por estar ajustada a Derecho, y, todo ello, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas a ninguna de las partes.»

En virtud de la delegación de competencias, por orden de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 1993.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de mayo de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se determina la composición de los Tribunales calificadoros de las pruebas para la obtención del certificado de capacitación para el ejercicio de las profesiones de transportistas por carretera, agencia de transportes, transitario y almacenista-distribuidor, así como el día, hora y lugar de celebración de los ejercicios.

Convocadas pruebas de constatación de la capacidad profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Resolución de fecha 15 de marzo de 1993, y dando cumplimiento a lo dispuesto en la base tercera de lo mismo, en consonancia con el artículo 10º de la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de 7 de octubre de 1992 (BOE del 16),

Esta Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte ha resuelto:

Primero: Determinar la composición de los Tribunales calificadoros de las pruebas de capacitación profesional para el ejercicio de las profesiones de transportista por carretera, agencia de transportes, transitario y almacenista-distribuidor, que actuarán en la Comunidad Autónoma de Andalucía y que figuran en el anexo I.

Segunda: Publicar como Anexo II la fecha y hora de celebración de los distintos ejercicios de las referidas pruebas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 17 de mayo de 1993.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

ANEXO I

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Tribunales y lugares de celebración de los ejercicios.

PROVINCIA DE ALMERIA

Tribunal titular

Presidente: D^a M^a del Mar Vizcaino Martínez.

Vocales: D^a Amparo García Asenjo, D. Vicente Aguilera Arjona y D^a Natividad Soriano Fernández.

Secretario: D. Bernabé Moreno Sánchez.

Tribunal suplente

Presidente: D^a. María Dolores García Bernardo de Quirós.

Vocales: D^a Ana Gómez Rodríguez, D^a Pilar Soriano Camacho y D. Alejandro Monzón Garriguez.

Secretario: D. Benito Bermejo Palacios.

Locales: Instituto "Celia Viñas", calle Javier Sanz 04004-ALMERIA

PROVINCIA DE CADIZ

Tribunal titular

Presidente: D. Antonio Barrios Pérez.

Vocales: D. Diego Andréu Andréu, D^a Mercedes Sarria Caballero y D. José Antonio Goicoechea Rufz.

Secretario: D. Eduardo Lumpié Díaz.

Tribunal suplente

Presidente: D. Antonio Fernández Rufz.

Vocales: D. Ricardo Campos de Pro, D. Domingo Vázquez Saa y D. Antonio Segura Ramos.

Secretaria: D. Francisco González Manzano.

Locales: Facultad de Medicina, Plaza de Fragela, s/nº
(Frente al Teatro Falla). 11003-CADIZ

PROVINCIA DE CORDOBATribunal titular

Presidente: D. Rafael Román Torrealba.

Vocales: D. Rafael Muñoz Aguilar, D. Miguel Amor Moreno y
D. Francisco Rodríguez-Carretero y Criado.

Secretaria: Dª Isabel Pérez Hernández.

Tribunal suplente

Presidente: D. Rafael Muñoz Aguilar.

Vocales: D. Manuel Cobos Ruíz, D. Sebastián Fernández Amo
y D. Juan I. Rubio García-Sotoca.

Secretario: D. Ramón Manuel Acevedo Aguilera.

Locales: Escuela Superior de Técnica Empresarial Agrícola
(E.T.E.A.), calle Escritor Castilla Aguayo, 4 -
14004-CORDOBA.

PROVINCIA DE GRANADATribunal titular

Presidente: D. José Miguel López Rufz.

Vocales: Dª. Angela Fernández Guzman, D. Enrique Valen-
zuela García y D. Angel Puerta Martín.

Secretario: D. Francisco García García.

Tribunal suplente

Presidente: D. Antonio Ruíz Requena.

Vocales: D. Manuel Ortiz Cantos, D. Manuel López Ramos y
Dª Josefa Barrera Moreno.

Secretario: D. Francisco Calzada Gámiz.

Locales: Escuela Universitaria de Arquitectos Técnicos,
calle Severo Ochoa, s/nº - Campus Universitario
de Fuente Nueva- 18001-GRANADA

PROVINCIA DE HUELVATribunal titular

Presidente: D. Juan Félix Masa Parralejo.

Vocales: Dª Florentina Alvarez Alvarez, D. Juan Mª Mora
Roche y D. Ignacio López Arenas.

Secretario: D. Cristóbal Batanero Bravo.

Tribunal suplente

Presidente: D. Jesús Alberto Merino Esteban.

Vocales: Dª Macarena Olagaray Arboleya, Dª Mª Teresa
Parralo Marcos y Dª Pilar Guijarro Franco.

Secretaria: Dª Encarnación Maldonado González.

Locales: Instituto Politécnico de Formación Profesional,
Avda. de Manuel Siurot, 40 - 21004-HUELVA.

PROVINCIA DE JAENTribunal titular

Presidente: Dª Mª del Carmen Ortiz Núñez.

Vocales: D. Luis Miguel Millán Cantero, D. Juan Carlos
Calabrús Marín y D. Manuel Toledano Bautista.

Secretaria: Dª María Capilla Jódar Martínez.

Tribunal suplente

Presidente: D. Antonio de Toro López Rubio.

Vocales: D. Rafael Algar Morales, Dª María José Rodríguez
Tovas y Dª Dolores Gutiérrez Castellano

Secretario: Dª María Cabeza Fernández Sabariego.

Locales: Campus Universitario de Jaén. Paraje de las
Lagunillas.

PROVINCIA DE MALAGATribunal titular

Presidente: D. Juan Vázquez Sell.

Vocales: Dª Pilar González López, D. Vicente Ramos Benabe
y Dª Marina García Ponce.

Secretaria: Dª Yolanda Florido Padial.

Tribunal suplente

Presidente: D. Manuel Díaz Villena.

Vocales: Dª Mª del Mar Martín Vázquez, Dª Carmen Lozano
Yeron y D. Jesús Rodríguez de Tembleque.

Secretaria: Dª Ana María Díaz Díaz.

Locales: Escuela Universitaria de Graduados Sociales,
Avda. de la Estación, s/nº - El Palo -
29017-MALAGA.

PROVINCIA DE SEVILLATribunal titular

Presidente: D. Anselmo Franco León.

Vocales: D. Pedro Carlos Rodríguez Armenteros, Dª Emma Pa-
lancar Sánchez y Dª Victoria Matías Toledo.

Secretario: D. Venancio Yélamos Navarro.

Tribunal suplente

Presidente: D. Antonio López Galán.

Vocales: D. Rafael Suárez Muñoz, D. Miguel Angel Quevedo
Alonso y Dª Amparo Fernández García.

Secretario: D. Juan Vizuete Martín.

Locales: Facultad de Derecho, Universidad de Sevilla,
Avda. del Cid - 41004-SEVILLA.

ANEXO IICOMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIAFechas y horas de celebración
de los ejercicios.Día 20 de junio de 1993

- | | |
|----------|--|
| 9h.00m. | Ejercicio común para transporte interior e internacional de mercancías y viajeros. |
| 10h.15m. | Ejercicio específico para transporte interior e internacional de mercancías. |
| 12h.30m. | Ejercicio específico para transporte interior e internacional de viajeros. |

Día 27 de junio de 1993

- | | |
|----------|---|
| 9h.00m. | Ejercicio único para agencia de transporte, transitario y almacenista-distribuidor. |
| 11h.30m. | Ejercicio especial para transporte internacional de mercancías. |
| 12h.30m. | Ejercicio especial para transporte internacional de viajeros. |

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 26 de marzo de 1993, por la que se amplía la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía a la entidad Sadrym.

Vista la solicitud presentada por la entidad Sadrym para la inclusión de sus productos en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y

Visto el informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de productos agroalimentarios y pesqueros.

Esta Consejería

DISPONE

1°. Ampliar la autorización de inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de la entidad Sadrym, para los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, con las garantías de uso y en su caso de revocación previstas en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2°. El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria inscriba en el correspondiente Registro los productos reseñados en el Anexo adjunto.

3°. Esta autorización tiene una vigencia de cinco años.

Sevilla, 26 de marzo de 1993

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) RELATIVOS AL PRODUCTO:

Denominación del producto: Aceitunas enteras calibre especial 161/200

Marca comercial: La Maestranza

Calidad del Producto: Extra

Materia prima: Aceitunas enteras

Características del producto: Aceitunas Manzanillo verdes con hueso en salmuero

Etiquetado y presentación: Envase de hojalata de 200 grs. de peso neto escurrido

B) RELATIVOS A LA EMPRESA:

Empresa o entidad fabricante o elaboradora: Sadrym

N° Registro Sanitario de Alimentos: 21/16SE

N° Registro de Industrias Agrarias: 41/17646

CIF.: A-41012824

Domicilio y población: Ctra. Madrid-Cádiz, Km. 550,2 Dos Hermanas (Sevilla).

ORDEN de 1 de abril de 1993, por lo que se aprueba la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía, de la entidad Sala de Antequera, SA.

Vista la solicitud presentada por la entidad Sala de Antequera, S.A., para la inclusión de sus productos en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y

Visto el informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de productos agroalimentarios y pesqueros.

Esta Consejería

DISPONE

1°. Autorizar a la entidad Sala de Antequera, S.A., el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía», para los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, con las garantías de uso y en su caso de revocación previstas en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2°. El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria inscriba en el correspondiente Registro los productos reseñados en el Anexo adjunto.

3°. Esta autorización tiene una vigencia de cinco años.

Sevilla, 1 de abril de 1993

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) RELATIVOS AL PRODUCTO:

Denominación del producto: Judías verdes finas enteras: judías verdes muy finas enteras, judías verdes cortadas en trozos medianos, judías verdes planas cortadas en trozos medianos, brotes de ajos, espárragos verdes gruesos, espárragos verdes medianos, espárragos verdes delgados.

Marca comercial: Alsur

Calidad del Producto: Espárragos extra, judías y brotes de ajo primera.

Materia prima: Judías verdes redondas y planas, brotes de ajos, espárragos verdes

Otros ingredientes: Agua y sal

Etiquetado y presentación: Judías envasadas en latas de 1 y 3 kg., así como 1/2 kg. altas y bajas; brotes de ajo envasados en tarro 720 ml., espárragos envasados en tarro 580 y 370 ml. y lata fiesta rectangular.

Norma de calidad aprobada: Norma de calidad para las conservas vegetales.

B) RELATIVOS A LA EMPRESA:

Empresa o entidad fabricante o elaboradora: Sala de Antequera, S.A.

N° Registro Sanitario de Alimentos: 21.13006/MA

N° Registro de Industrias Agrarias: 29/40.718

CIF.: A-29355823

Domicilio y población: Ctra. Córdoba-Málaga km. 520,8; 29209 Antequero (Málaga).

ORDEN de 1 de abril de 1993, por la que se aprueba la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía a la entidad Salmar Salinera de Andalucía, SA.

Vista la solicitud presentada por la entidad Salmar Salinero de Andalucía, S.A. para la inclusión de sus productos en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y

Visto el informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de productos agroalimentarios y pesqueros.

Esta Consejería

DISPONE

1°. Autorizar a la entidad Salmar, Solinera de Andalucía, S.A., el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía», para los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, con las garantías de uso y en su caso de revocación previstas en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2°. El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria inscriba en el correspondiente Registro los productos reseñados en el Anexo adjunto.

3°. Esta autorización tiene una vigencia de cinco años.

Sevilla, 1 de abril de 1993

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) RELATIVOS AL PRODUCTO:

Denominación del producto: Sal marina
 Marca comercial: Eurósal, Proasal
 Materia prima: Sal marina
 Características del producto: Sal marina refinada, de mesa y de cocina

Etiquetado y presentación: Marca Eurosal envasada en bote de cristal de 1 kg. y bolsa complejo de 5 kg. marca Proasal envasada en bolsa complejo de 0,5, 1 y 2 kg.

Norma de calidad aprobada: Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de la sal y salmueras comestibles.

B) RELATIVOS A LA EMPRESA:

Empresa o entidad fabricante o elaboradora: Salmar Salinera de Andalucía, S.A.

Nº Registro Sanitario de Alimentos: 24361/CA

Nº Registro de Industrias Agrarias: 11/13694

CI.F.: A-11014198

Domicilio y población: Salina Colonia Monte Algaida, apartado de correos 52, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

ORDEN de 7 de abril de 1993, por lo que se amplía la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía a la entidad Sociedad Cooperativa Andaluza San Francisco.

Visto la solicitud presentada por la entidad Sociedad Cooperativa Andaluza «San Francisco» para la inclusión de sus productos en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y

Visto el informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de productos agroalimentarios y pesqueros.

Esta Consejería

DISPONE

1º. Ampliar la autorización de inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de la entidad Sociedad Cooperativa Andaluza «San Francisco», para los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, con las garantías de uso y en su caso de revocación previstas en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2º. El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria inscriba en el correspondiente Registro los productos reseñados en el Anexo adjunto.

3º. Esta autorización tiene una vigencia de cinco años.

Sevilla, 7 de abril de 1993

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
 Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) RELATIVOS AL PRODUCTO:

Denominación del producto: Aceite de Oliva Virgen

Marca comercial: Oro verde

Calidad del Producto: Extra

Materia prima: Aceituna variedad picual

Características del producto: Color amarillo-verdoso, sabor frutado y ligeramente amargo.

Etiquetado y presentación: Etiquetas litografiadas. Envases en lata de 5 l. y cristal de 0,75 l.

Denominación de calidad: Denominación de Origen Provincial «Sierra de Segura».

B) RELATIVOS A LA EMPRESA:

Empresa o entidad fabricante o elaboradora: Sociedad Cooperativa Andaluza «San Francisco»

Nº Registro Sanitario de Alimentos: 16.805/J

Nº Registro de Industrias Agrarias: 23/40.421

CI.F.: F-23009806

Domicilio y población: Ctra. Fuente Buena, 2, 23340 Arroyo del Ojanco. Jaén.

ORDEN de 7 de abril de 1993, por la que se amplía la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía a la entidad Cooperativa de Segundo Grado Olivar de Segura.

Visto la solicitud presentada por la entidad Cooperativa de Segundo Grado Olivar de Segura para la inclusión de sus productos en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y

Visto el informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de productos agroalimentarios y pesqueros.

Esta Consejería

DISPONE

1º. Ampliar la autorización de inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de la entidad Cooperativa de Segundo Grado Olivar de Segura, para los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, con las garantías de uso y en su caso de revocación previstas en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2º. El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria inscriba en el correspondiente Registro los productos reseñados en el Anexo adjunto.

3º. Esta autorización tiene una vigencia de cinco años.

Sevilla, 7 de abril de 1993

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
 Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) RELATIVOS AL PRODUCTO:

Denominación del producto: Aceite de Oliva Virgen

Marca comercial: Fuentebuena

Calidad del Producto: Extra

Materia prima: Aceituna variedad picual, de la Sierra de Segura

Características del producto: Color amarillo-verdoso, sabor frutado y ligeramente amargo.

Etiquetado y presentación: Etiquetas y Latas litografiadas. Envase de lata de 1 y 5 l. Envase de cristal de 0.25, 0.50 y 0.75 l.

B) RELATIVOS A LA EMPRESA:

Empresa o entidad fabricante o elaboradora: Cooperativa de Segundo Grado Olivar de Segura

Nº Registro Sanitario de Alimentos: 16.02531/J

Nº Registro de Industrias Agrarias: 23/41022

CI.F.: F-23212103

Domicilio y población: Ctra. Córdoba-Valencia, s/n, 23350 Puente de Génave, Jaén.

RESOLUCION de 8 de marzo de 1993, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se establecen las normas de regulación de la actividad marisquera en el litoral de la provincia marítima de Málaga.

Esta Dirección General de Pesca y Acuicultura en uso de las facultades atribuidas por el artículo 3º de la orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 12 de noviembre de 1984 (BOJA núm. 109 de 28 de noviembre) sobre tallas mínimas y épocas de veda para moluscos, ha tenido a bien establecer, previo los asesoramientos oportunos, un plan específico para la ordenación de la actividad marisquera en la provincia marítima de Málaga, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera: Se prohíbe la captura y venta de la especie denominada Carruco (*Acanthocardia tuberculatum*).

Segundo: Con independencia de la norma anterior, por la presente Resolución se fijan las normas que se seguirán para la extracción de mariscos, desde su entrada en vigor hasta el 30 de septiembre de 1993 y que será de aplicación a la provincia marítima de Málaga.

Tercero: Las especies objeto de regulación son las siguientes:

Chirla (*Venus gallina*), Coquina (*Donax trunculus*), Concha fina (*Callista chione*), Almeja chocha (*Venerupis rhomboides*), Almejón o bolo (*Venus verrucosa*), Vieira (*Pecten maximus*) y Busano (*Murex brandaris*).

Para el resto de las especies no contempladas en el párrafo anterior se observará lo dispuesto en la citada Orden de 12 de noviembre de 1984.

Cuarta: Para las especies citadas en la norma anterior, se establecen las condiciones que se señalan a continuación:

Chirla: Se autoriza su extracción durante los meses de abril, julio, agosto y septiembre, estableciéndose una tara de 35 kg. por embarcación y día.

Coquina: Queda autorizada su extracción en los meses de abril, julio, agosto y septiembre, estableciéndose una tara de 25 kgs. por embarcación y día.

Concha fina: Queda autorizada su extracción durante todo el período de vigencia de la presente Resolución, fijándose una tara de 90 kgs. por embarcación y día.

Almeja Chocha y Almejón o bolo: Queda autorizada su extracción desde la entrada en vigor de la presente Resolución hasta el 30 de junio de 1993, estableciéndose una tara de 90 kgs. por embarcación y día.

Vieira: Queda autorizada su extracción desde la entrada en vigor de la presente Resolución hasta el 30 de abril y los meses de julio y agosto, fijándose una tara de 90 kgs. por embarcación y día.

Busano: Queda autorizada su extracción desde la entrada en vigor de la presente Resolución hasta el 30 de abril de 1993 y los meses de agosto y septiembre, estableciéndose una tara de 400 unidades por embarcación y día.

Quinta: Si las circunstancias así lo aconsejan, y previo los asesoramientos oportunos, podrán introducirse cambios o modificaciones referentes a las taras de captura y épocas de veda establecidas en la presente Resolución.

Sexta: No se podrán extraer aquellas especies que no alcancen la talla mínima reglamentaria establecida en la Orden de 12 de noviembre de 1984.

Séptima: Se observará el cumplimiento de lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 12 de febrero de 1987 (BOJA n° 18 de 3 de marzo), por la que se establecen las normas de regulación en el ejercicio de la actividad marisquera en el litoral andaluz y, de forma especial, lo establecido para zonas afectadas por planes específicos de ordenación marisquera.

Octava: Las embarcaciones deberán estar legalmente equipadas al marisqueo, para lo cual deben estar incluidas en el censo oficial de embarcaciones marisqueras con artes de rastreo.

Novena: El incumplimiento de cualquiera de las normas anteriores será sancionado conforme a la legislación vigente.

Décima: La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 8 de marzo de 1993.— El Director General, Francisco J. Alba Riesco.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 10 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4190/90, interpuesto por Papeleras del Guadalquivir, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 6 de marzo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4190/90, promovido por Papeleras del Guadalquivir, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 4190/90, interpuesto por el Procurador Don Miguel Conradi Rodríguez en nombre y representación de Papeleras del Guadalquivir, S.A., declarando ajustadas a Derecho las resoluciones impugnadas precitadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia y con ello la sanción impuesta. Sin costas.

Sevilla, 10 de mayo de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 10 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3986/91, interpuesto por Construcciones Martínez Haro, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 19 de octubre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3986/91, promovido por Construcciones Martínez Haro, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con desestimación del recurso interpuesto por el Procurador Don Miguel Onorato Gordillo, en nombre de Construcciones Martínez Haro, S.A., contra la expresada resolución de la Consejería de Trabajo debemos confirmar y confirmamos la misma, dada su adecuación al Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 10 de mayo de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 10 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3990/91, interpuesto por Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de octubre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3990/91, promovido por Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 3990/91 interpuesto por el Procurador Don Miguel Conradi Rodríguez, en nombre y representación de Construcciones Navales Militares, S.A., declarando nulas las resoluciones impugnadas precitadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia por no ser conformes a Derecho y dejanda sin efecto la sanción impuesta.

Sevilla, 10 de mayo de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 10 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4074/91, interpuesto por Hormisol, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 9 de diciembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4074/91, promovido por Hormisol, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. López de Lemus, en nombre y representación de Hormisol, S.A. contra resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de Trabajo de 3 de junio de 1993, que desestimó el recurso de alzada contra otra de la Delegación provincial de Cádiz de 13 de noviembre de 1990, en virtud de la cual se impuso a la Empresa recurrente la sanción de 250.000 ptas. por infracción de lo dispuesto en el art. 92 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene de 9 de marzo de 1971, que anulamos por no ser ajustado a Derecho, quedando sin valor ni efecto la sanción impuesta. Sin costas.

Sevilla, 10 de mayo de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4743/89, interpuesto por Lipasam.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de junio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4743/91, promovido por Lipasam, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimamos el recurso contencioso administrativo núm. 4743/89 interpuesto por el procurador Don Ignacio Rojo Alonso de Caso en nombre y representación de la empresa Limpieza Pública y Protección Ambiental Sociedad Anónima Municipal (LIPASAM), declarando nulas las resoluciones recurridas precitadas en el fundamento jurídico primera de esta sentencia por no ser conforme a Derecho y dejando sin efecto la sanción impuesta. Sin costas.

Sevilla, 13 de mayo de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4773/90, interpuesto por La Cruz del Campo, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 12 de mayo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4773/90, promovido por La Cruz del Campo, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el presente recurso y confirmamos la resolución recurrida por considerarla conforme a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 13 de mayo de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5037/90, interpuesto por Los Amarillos, SL.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de octubre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5037/90, promovido por Los amarillos, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando en parte el recurso formulado por la empresa Los Amarillos, S.L., contra las resoluciones que recoge el primero de los Fundamentos de Derecho de esta Sentencia los confirmamos en cuanto imponen sanción a la recurrente, si bien consideramos la infracción como grave, en grado mínimo, e imponemos la sanción de cien mil pesetas. Sin costas.

Sevilla, 13 de mayo de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5072/90, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de mayo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5072/90, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el presente recurso y confirmamos la resolución recurrida por considerarla conforme a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 13 de mayo de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 19 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3957/90, interpuesto por Saginaw Overseas Corporation, SE.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de noviembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3957/90, promovido por Saginaw Overseas Corporation, S.E., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos estimar el recurso presentado por el Procurador D. Ignacio J. Rojo Alonso de Caso en nombre y representación de la empresa Saginaw Overseas Corporation, S.E., y declaramos la nulidad, por no ajustarse a Derecho, de las resoluciones precitadas en el Fundamento Jurídico Primero de esta Sentencia, dejando sin efecto la sanción impuesta y ordenando su devolución de haberse ingresado su importe. Sin costas.

Sevilla, 19 de mayo de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 19 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3958/90, interpuesto por Saginaw Overseas Corporation, SE.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de octubre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3958/90, promovido por Saginaw Overseas Corporation, S.E., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos estimar parcialmente el recurso presentado por el Procurador D. Ignacio J. Rojo Alonso de Caso en nombre y representación de la empresa Saginaw Overseas Corporation, S.E., contra las resoluciones de 18 de mayo de 1990 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la resolución de la Delegación Provincial de Cádiz recaída en expediente 655/89; que impuso a la actora la sanción de trescientas cincuenta mil pesetas, anulándolas en cuanto se refiere a la calificación de la infracción y cuantía de la multa, y en su lugar debemos de calificar la infracción como leve en grado medio rebajando la multa a diecisiete mil quinientas pesetas. Sin costas.

Sevilla, 19 de mayo de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 19 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3960/90, interpuesto por Delco Products Overseas Corporation, SE.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 19 de diciembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3960/90, promovido por Delco Products Overseas Corporation, S.E., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso formulado por Delco Products Overseas Corporation, S.E., contra los acuerdos que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia,

acuerdos que consideramos ajustados al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 19 de mayo de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 3 de mayo de 1993, por la que se autoriza al Centro Extranjero Almuñécar International School de Almuñécar (Granada), para impartir las enseñanzas del sistema educativo británico a alumnos españoles y extranjeros.

Examinado el expediente promovido por Almuñécar International School, S.A., entidad titular del Centro Privado «Almuñécar International School» de Almuñécar (Granada), en solicitud de autorización y clasificación como Centro extranjero autorizado para impartir enseñanzas conforme al sistema educativo británico a alumnos españoles y extranjeros; visto el informe del British Council en España, así como los del Servicio de Inspección de Educación y de la Unidad Técnica de la Delegación Provincial de esta Consejería de Educación y Ciencia de Granada, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1110/1978, de 12 de mayo (BOE del 30), sobre régimen de Centros extranjeros en España y en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros docentes Privados para impartir enseñanzas de Régimen General, esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto autorizar, a partir del curso 1993/94, el funcionamiento del Centro extranjero «Almuñécar International School» de Almuñécar (Granada), quedando clasificado conforme a los datos que se indican a continuación.

Provincia: Granada

Municipio: Almuñécar

Localidad: Almuñécar

Código de Centro: 18601965

Denominación: Almuñécar International School

Domicilio: Urbanización Los Pinos, s/n.

Titularidad: Almuñécar International School, S.A.

Clasificación: Centro extranjero autorizado para impartir enseñanza conforme al sistema educativa británico a alumnos españoles y extranjeros.

Niveles educativos: Nursery, Primary Education (Infant y Junior)

Número de puestos escolares: 175

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de mayo de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia.

ORDEN de 10 de mayo de 1993, por la que se convocan ayudas económicas para la realización de materiales y proyectos curriculares que ejemplifiquen modelos de intervención didáctica en coeducación en Centros de niveles no universitarios.

La práctica de la Coeducación supone su integración en el currículo de forma permanente y global, teniendo en cuenta que cada elemento curricular influye en todos los demás, la Coeducación ha de ser recogida en los objetivos y ha de ser explicitada en los contenidos, tales como conceptos, procedimientos y actitudes con una selección de medios y recursos para poder llevar a la práctica una auténtica igualdad entre los sexos.

Se plasmará de manera viva en las actividades de enseñanza-aprendizaje y ha de ser evaluada de forma cualitativa a través de la observación sistemática del alumnado.

Las progresivas concreciones curriculares que van a llevarse a la práctica en los centros, posibilitarán que la Coeducación impregne el quehacer educativo diario constituyendo éste el mejor camino para conseguir eliminar el sesgo sexista que aún pueda perdurar, y la consecución de un proyecto de centro que atienda todos los objetivos de la Reforma.

Es precisamente la L.O.G.S.E. el marco legal en el cual ha quedado explicitada la necesidad de que el sistema educativo trate de manera idéntica a ambos sexos en todas sus actividades, recogiendo en varios puntos de su articulado la manera en que ha de llevarse a cabo.

Por ello, este tema debe ser motivo permanente de reflexión y debe provocar necesariamente la realización de actividades puntuales y proyectos globales.

En virtud de lo anterior, esta Consejería ha dispuesto:

1.- Convocar concurso para asignar ayudas económicas para la realización de:

a) Elaboración de proyectos curriculares de ciclos y/o etapas en los que la Coeducación intervenga como uno de los elementos básicos de la organización del currículum de forma relacionada con las finalidades educativas del centro.

b) Elaboración de materiales y recursos curriculares de apoyo al profesorado y/o de aplicación al aula que ejemplifiquen modelos de intervención didáctica y faciliten el desarrollo de actividades en el tema de coeducación.

Las propuestas serán seleccionadas y financiadas de acuerdo con los criterios, procedimientos y compromisos que se fijan en la presente Orden.

2.- Podrán solicitar estas ayudas profesores y profesoras de Centros de los niveles Infantil, Primaria, Secundaria, Educación de Adultos, de manera individual, en equipos o por todo el Centro en su conjunto.

3.- Los proyectos presentados se inscribirán en el marco de los Diseños Curriculares explicitados en los Decretos 105, 106 y 107 de 1.992 para la Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria en Andalucía respectivamente. (BOJA Nº 56 de 20.06.92)

4.- La selección y subvención de los proyectos presentados se realizará teniendo en cuenta la adecuación a las líneas prioritarias que se exponen a continuación:

- La eliminación de sesgos sexistas que puedan perdurar en la práctica docente y en los proyectos curriculares de centro, etapa o ciclo, mediante la reflexión y el análisis de los mismos.

- La potenciación de una orientación vocacional y profesional adaptadas a las necesidades individuales, con independencia del sexo al que se pertenezca.

- La utilización de los recursos formativos del ámbito educativo para facilitar la integración de la mujer, en especial la adulta, en el campo profesional y en la sociedad.

- La integración de objetivos, contenidos y recursos metodológicos de diversas áreas curriculares en actividades que supongan apoyos positivos en función de la necesidad de superar discriminaciones por razón de sexo.

- La integración de contenidos de las diversas áreas que pongan de relieve la participación de la mujer en los distintos ámbitos de la vida y la sociedad.

5.- Los coordinadores o coordinadoras de los proyectos que deseen tomar parte en esta convocatoria, formularán su solicitud al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación y Ciencia, por medio de instancia de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo de esta Orden incluyendo:

a) Datos del coordinador/a y resto de los/as participantes.

b) Proyecto o síntesis del trabajo que se vá a realizar.

c) Presupuesto detallado del coste del proyecto y ayuda que se solicita.

6.- Las ayudas serán concedidas una vez aprobados los proyectos, pudiéndose financiar en todo o en parte, la ejecución de éstos.

7.- El Plan se remitirá con anterioridad al 30 de Octubre de 1.993, a la Viceconsejería de Educación y Ciencia (Avda. República Argentina, 21 3ª Planta 41011 SEVILLA), entregándose en el Registro General de esta Consejería o enviándose mediante cualquiera de las vías establecidas en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, en sobre o carpetas cerrados con el nombre del autor/a o del Centro, así como, cualquiera de las vías establecidas en el Artículo 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.- La Consejería de Educación y Ciencia resolverá y hará pública la relación de proyectos aprobados. Dichos proyectos habrán de ajustarse a las características que se explicitan en el Anexo II y serán subvencionados con la cuantía económica que la Comisión Evaluadora estime oportuna en virtud de las necesidades de ejecución del Plan y de las disponibilidades presupuestarias.

Para esta resolución se creará una Comisión presidida por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación y Ciencia o persona en quien delegue, e integrada por tres miembros de la Consejería de Educación y Ciencia, una coordinadora provincial del Programa, la responsable Regional del Programa de Coeducación y un director de Centro no solicitante.

9.- La selección de los proyectos se hará preferentemente de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Su adecuación a los principios pedagógicos de los diseños curriculares.

b) Relación con algunas de las líneas prioritarias establecidas en el artículo 4 de la presente Orden.

c) Su rigor y coherencia, así como su posible contribución a la mejora en la calidad de la enseñanza y a la superación de sesgos discriminatorios en la actividad docente y en la sociedad.

d) Su capacidad para potenciar el trabajo en equipo del profesorado.

e) La adecuada relación entre los objetivos se persigue y los recursos que solicitan.

f) La máxima participación del alumnado y profesorado de todas las áreas y niveles.

10.- Los proyectos habrán de finalizarse en un plazo máximo de dos años contados a partir del momento de su aprobación.

11.- Los participantes se comprometen a:

a) La ejecución del Plan en los plazos previstos.

b) La redacción de una Memoria Final en la que quede manifiestamente expresado el desarrollo pormenorizado de las actividades y el material elaborado y obtenido, así como ámbito de aplicación/participación.

c) Si el desarrollo del Plan de trabajo ha de tener más de un año de duración, entregar durante el primer trimestre del segundo año una memoria de progreso con una extensión aproximada de 10 a 30 folios.

d) Presentar las justificaciones económicas de las dotaciones concedidas ante la Consejería de Educación y Ciencia.

e) Aceptar y colaborar en la realización del seguimiento del proyecto que esta Consejería establezca.

f) En el supuesto de que la investigación requiera la adquisición de material no fungible, éste deberá quedar depositado en el Centro de Profesores al que haya sido adscrito el Proyecto una vez finalizado el mismo o en su defecto en el Centro al que el profesor/a o equipo pertenezcan.

12.- La Consejería de Educación y Ciencia se compromete por su parte a:

a) Subvencionar los proyectos con una dotación económica, según disponibilidades presupuestarias.

b) Publicar aquellas Memorias que considere de interés.

c) Llevar a cabo el seguimiento de los proyectos, así como poner a disposición de sus autores/as los recursos materiales existentes en los CEPs.

13.- La Consejería de Educación y Ciencia, a la vista de las Memorias remitidas, elegirá los mejores Planes, uno por cada nivel, si esto fuera posible, que se consideren más acorde con los objetivos propuestos por esta Consejería en el apartado 1º de esta orden, otorgando a cada uno un premio de 150.000 ptas y un lote de libros para el centro al que pertenezca el autor o autores.

Sevilla, 10 de mayo de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

1. Datos de identificación

Don/Doña _____
con D.N.I. _____ N.R.P. _____
destinado en Centro _____
con domicilio _____ nº _____ Tfno _____
Localidad _____ Provincia de _____

Como coordinador/a del proyecto que se acompaña:

Solicita le sea concedida la ayuda para la realización del mismo según la convocatoria contenida en la Orden de 10 de Mayo de 1.993, declarando ser ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y comprometiéndose a cumplir lo dispuesto en el apartado decimo de ésta Orden.

2. Datos del Proyecto

Título del Proyecto _____
Centro _____
Nivel _____
Nº de alumnos/as _____
Nº de profesores/as _____

En _____ a de _____ de 1.993

Fdo.:

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación y Ciencia.

ANEXO II

Datos del proyecto:

TITULO _____

CARACTERISTICAS DEL PROYECTO: JUSTIFICACION TEORICA Y PRACTICA

OBJETIVOS DEL PLAN:

METODOLOGIA Y TECNICAS DE INVESTIGACION EMPLEADAS:

RELEVANCIA DE LA INVESTIGACION:

PROGRAMACION DETALLADA DE LA INVESTIGACION: (Duración, fases, contenidos):

AMBITOS

CRITERIOS DE EVALUACION.

RECURSOS NECESARIOS Y PRESUPUESTO DESGLOSADO

	PRESUPUESTO	
ASESORAMIENTO TECNICO:	_____	PTAS.
RECURSOS HUMANOS:	_____	PTAS.
MATERIAL FUNGIBLE:	_____	PTAS.
MATERIAL NO FUNGIBLE:	_____	PTAS.
DESPLAZAMIENTOS/REUNIONES:	_____	PTAS.
OTROS:	_____	PTAS.
TOTAL	_____	PTAS.

ORDEN de 11 de mayo de 1993, por la que se autoriza la supresión y cese de actividades docentes en los Centros Privados de Preescolar y Educación General Básica, de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se relacionan.

Vistos los expedientes incoados por parte de los Organismos Competentes del Departamento relativos a Centros de Preescolar y Educación General Básica que, de hecho, han cesado sus actividades, habiéndoles sido dado a los titulares de dichos centros el trámite de vista y audiencia;

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados en forma reglamentaria por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia correspondientes;

Resultando que dichas Delegaciones han elevado propuestas sobre las referidas peticiones;

Resultando que los Centros objeto de los expedientes no han recibido subvención alguna por parte de la Administración Educativa o en caso contrario, les es debidamente retirado;

Vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20 de junio) sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General que regulo, asimismo, el procedimiento de cese de actividades de los centros escolares privados;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con las propuestas emitidas, la supresión de unidades y cese de actividades a los Centros Privados de Preescolar y Educación General Básica que se relacionan en el anexo de la presente Orden, quedando nulas y sin ningún efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dichos centros, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a las preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de centros escolares privados.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Ad-

ministrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de mayo de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

PROVINCIA DE CORDOBA

MUNICIPIO: Montoro
LOCALIDAD: Montoro
CODIGO DE CENTRO: 14004756
DOMICILIO: Jesús, 11
DENOMINACION: SAN JUAN DE LETRAN
TITULAR: Hijas del Patrocinio de María
AUTORIZACION: La titularidad, después de haberle sido dado el trámite de vista y audiencia, muestra su conformidad con la supresión de 2 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 40 puestos escolares y 1 unidad de Párvulos para 40 puestos escolares) por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

PROVINCIA DE MALAGA

MUNICIPIO: Algarrobo
LOCALIDAD: Caleta de Vélez
CODIGO DE CENTRO: 29000268
DOMICILIO: Mezquitilla
DENOMINACION: ESCUELA RURAL DE MEZQUITILLA
TITULAR: Obispado de Málaga.
AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Educación General Básica para 40 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Alora
LOCALIDAD: Estación
CODIGO DE CENTRO: 29000839
DOMICILIO: La Isla Hermosa
DENOMINACION: ESCUELA RURAL LA ISLA HERMOSA
TITULAR: Obispado de Málaga.
AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Educación General Básica para 40 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Coimemar
LOCALIDAD: Solano
CODIGO DE CENTRO: 29002411
DOMICILIO: Solano
DENOMINACION: ESCUELA RURAL DE SOLANO
TITULAR: Obispado de Málaga
AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Educación General Básica para 40 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Comares
LOCALIDAD: Comares
CODIGO DE CENTRO: 29002496
DOMICILIO: Fuensantilla
DENOMINACION: ESCUELA RURAL FUENSANTILLA
TITULAR: Obispado de Málaga
AUTORIZACION: Supresión de 3 unidades de Educación General Básica para 120 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Málaga
LOCALIDAD: Campanillas
CODIGO DE CENTRO: 29003294
DOMICILIO: Colmenarejo
DENOMINACION: ESCUELA RURAL DE COLMENAREJO
TITULAR: Obispado de Málaga

AUTORIZACION: Supresión de 5 unidades de Educación General Básica para 200 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Ronda
LOCALIDAD: Higuera-Frontones-Los Frailes
CODIGO DE CENTRO: 29007676
DOMICILIO: Los Frontones
DENOMINACION: ESCUELA RURAL LOS FRONTONES
TITULAR: Obispado de Málaga
AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Educación General Básica para 40 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

ORDEN de 11 de mayo de 1993, por lo que se concede al Instituto de Bachillerato de Campohermoso-Níjar (Almería) la denominación de Campos de Níjar.

El Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato de Campohermoso-Níjar (Almería), código 04700132, en su reunión del día 14 de enero de 1993, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Campos de Níjar».

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4), Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Campohermoso-Níjar (Almería), la denominación de «Campos de Níjar».

Sevilla, 11 de mayo de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 11 de mayo de 1993, por la que se concede al Instituto de Enseñanza Secundaria de Olivares (Sevilla), la denominación de Heliche.

El Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria de Olivares (Sevilla), código 41701161, en su reunión del día 27 de enero de 1993, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Heliche».

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4), Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Enseñanza Secundaria de Olivares (Sevilla), la denominación de «Heliche».

Sevilla, 11 de mayo de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de mayo de 1993, por la que se autoriza la supresión de las unidades y cese de actividades docentes en los Centros Privados de Preescolar y Educación General Básica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se relacionan.

Examinados los expedientes instruidos a instancia de los titulares de los Centros Privados de Preescolar y Educación General Básica en solicitud de autorización de supresión de unidades y cese de actividades docentes como Centros Privados;

Resultando que los mencionados expedientes han sido tramitados en forma reglamentaria por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente;

Resultando que dichas Delegaciones han elevado propuesta sobre las referidas peticiones, acompañando los preceptivos informes de los correspondientes Servicios de Inspección en sentido favorable;

Resultando que los Centros Privados que en el anexo se especifican no han recibido subvención alguna por parte de la Administración Educativa o en caso contrario les es debidamente retirada;

Vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20 de junio) sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, que regula, asimismo, el procedimiento de cese de actividades de los centros escolares privados;

Considerando que los alumnos de los centros cuya clausura se solicita han encontrado adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, la supresión de las unidades de cese de actividades docentes a los Centros Privados de Preescolar y Educación General Básica que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, quedando sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de los mencionados Centros, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y las disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros escolares privados.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de mayo de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

PROVINCIA DE CADIZ

MUNICIPIO: Algeciras
LOCALIDAD: Algeciras
CODIGO DE CENTRO: 11000277
DOMICILIO: Zafiro, 27
DENOMINACION: ACADEMIA ESTUDIO
TITULAR: D. Antonio Triano Simón
AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Educación General Básica para 40 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

PROVINCIA DE CORDOBA

MUNICIPIO: Córdoba
LOCALIDAD: Córdoba

CODIGO DE CENTRO: 14008002
DOMICILIO: Carretera del Brillante, 154
DENOMINACION: ALAY
TITULAR: Dª Teresa Herzog Crespo
AUTORIZACION: Supresión de 2 unidades de Preescolar (unidad de Jardín de Infancia para 40 puestos escolares y 1 unidad de Párvulos para 3 puestos escolares) por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Córdoba
LOCALIDAD: Córdoba
CODIGO DE CENTRO: 14002522
DOMICILIO: Platero Bernabé de los Reyes, 4
DENOMINACION: SAN ANTONIO DE PADUA
TITULAR: D. Antonio Santos Sánchez
AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares.
COMPOSICION RESULTANTE: autorización condicionada de unidades de Educación General Básica para 32 puestos escolares.

PROVINCIA DE HUELVA

MUNICIPIO: San Bartolomé de la Torre
LOCALIDAD: San Bartolomé de la Torre
CODIGO DE CENTRO: 21004042
DOMICILIO: Sagrado Corazón de Jesús, 1
DENOMINACION: CENTRO PARROQUIAL DE PREESCOLAR (San Bartolomé Apostol)
TITULAR: Parroquia de San Bartolomé de la Torre
AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

PROVINCIA DE JAEN

MUNICIPIO: Andújar
LOCALIDAD: Andújar
CODIGO DE CENTRO: 23000386
DOMICILIO: Dean Pérez Vargas, 1
DENOMINACION: SAN JOSE
TITULAR: Congregación Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul
AUTORIZACION: Supresión de 2 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 40 puestos escolares y 1 unidad de Párvulos para 40 puestos escolares) y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

PROVINCIA DE MALAGA

MUNICIPIO: Casabermeja
LOCALIDAD: Casabermeja
CODIGO DE CENTRO: 29009016
DOMICILIO: Los Rubios
DENOMINACION: ESCUELA RURAL LOS RUBIOS-FALDAS NEGRAS
TITULAR: Obispado de Málaga
AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Educación General Básica para 40 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

PROVINCIA DE SEVILLA

MUNICIPIO: Mairena del Aljarafe
LOCALIDAD: Mairena del Aljarafe
CODIGO DE CENTRO: 41002611
DOMICILIO: Ctra. de San Juan a Palomares, Km. 1,200
DENOMINACION: ALJAREFE
TITULAR: Colegio Aljarafe, S.A.
AUTORIZACION: Supresión de 5 unidades de Educación General Básica para 200 puestos escolares.
COMPOSICION RESULTANTE: 5 unidades de Preescolar (Párvulos) para 200 puestos escolares y 26 unidades de Educación General Básica para 1.120 puestos escolares.

MUNICIPIO: Sevilla
LOCALIDAD: Sevilla
CODIGO DE CENTRO: 41005993
DOMICILIO: Marqués de Pickman, 65
DENOMINACION: AVENIDA
TITULAR: D. Alfredo García Amor
AUTORIZACION: Supresión de 3 unidades de Preescolar (Párvulos) para 90 puestos escolares y 6 unidades de Educación General Básica para 240 puestos escolares, cuyos efectos jurídicos y administrativos de supresión tendrán efectividad el día 31-8-93, fecha en que

cesará sus actividades y por tanto desaparecerá de la red de Centros de Educación General Básica.

MUNICIPIO: Sevilla
 LOCALIDAD: Sevilla
 CODIGO DE CENTRO: 41005476
 DOMICILIO: Paraíso, 8
 DENOMINACION: SAN FERNANDO
 TITULAR: Hermanos Maristas
 AUTORIZACION: Supresión de 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares, cuyos efectos jurídicos y administrativos de supresión tendrán efectividad el día 31-8-93.
 COMPOSICION RESULTANTE: 25 unidades de Educación General Básica para 1.000 puestos escolares.

RESOLUCION de 19 de mayo de 1993, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, sobre admisión y matriculación de alumnos y alumnas en los Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 1993/94.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 26 de enero de 1.993 (BOJA del 2 de febrero), regula la escolarización y matriculación de alumnos y alumnas en los Centros docentes dependientes de la Junta de Andalucía, sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, para el curso 1.993/94, y en su disposición I.3 establece que la admisión de los alumnos y alumnas en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos se regulará específicamente.

Por ello, en cumplimiento de lo establecido en la disposición X.Final.6 de la referida Orden, y con el fin de arbitrar el procedimiento adecuado para llevar a cabo el proceso de admisión y matriculación de alumnos y alumnas para el curso 1.993/94 en dichas Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, así como para la mejor resolución de aquellos casos en que la demanda de puestos escolares sea superior a la oferta de los mismos, esta Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional resuelve establecer las siguientes disposiciones:

I. AMBITO DE APLICACION.

La presente Resolución será de aplicación en todas las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, dependientes de la Junta de Andalucía, sostenidas con fondos públicos.

II. PREVISION DE PUESTOS ESCOLARES VACANTES.

1.- Cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia determinará el número de puestos escolares vacantes de cada Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos con objeto de llevar a cabo para el curso 1.993/94 una admisión de alumnos y alumnas adecuada a las disponibilidades de las mismas.

2.- El número de puestos escolares vacantes que se ofertará en cada curso será el resultado de descontar del total de puestos escolares la reserva que se prevea de alumnos y alumnas que promocionen y también de aquellos que repiten curso.

3.- El número de puestos escolares disponibles estará referido a:

- Enseñanzas regladas para alumnos de régimen oficial (Plan 1963):
- Enseñanzas regladas para alumnos de régimen oficial (Plan Experimental).
- Enseñanzas regladas para alumnos de régimen oficial (Módulos Profesionales experimentales).
- Enseñanzas regladas para alumnos de régimen libre (Plan 1963).

4.- No se computará como plazas disponibles las correspondientes a los cursos monográficos.

5.- Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia velarán para que en cada Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, y con anterioridad al inicio del plazo de solicitud de instancias, se dé publicidad a la relación de puestos escolares vacantes.

III. RELACION UNIDAD/ALUMNOS.

1.- Para posibilitar la determinación del número de puestos escolares vacantes se tenderá a establecer las siguientes relaciones medias unidad/alumnos:

- En los cursos comunes 1/40 en las asignaturas teóricas y 1/30 en las teórico-prácticas.
- En los cursos de especialidad 1/30 en las asignaturas teóricas y 1/20 en las teórico-prácticas.

2.- No obstante lo expuesto en el punto anterior, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia podrán acomodar lo establecido anteriormente a las características específicas de los centros en relación con el cupo de profesorado existente y a la previsión de los horarios lectivos.

IV. SOLICITUD DE PLAZAS.

El acto de petición de plaza escolar se realizará en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos mediante solicitud, debidamente cumplimentada por duplicado, que será facilitada en las propias Escuelas, según el modelo que figura en el anexo I de la presente Resolución.

V. PROCEDIMIENTO PARA LA ADMISION DE ALUMNOS Y ALUMNAS.

1.- Consejo Escolar

De acuerdo con el artículo 12º del Decreto 115/1.987, de 29 de abril, por el que se regulan los criterios de admisión de alumnos en los Centros docentes dependientes de la Junta de Andalucía sostenidos con fondos públicos, (BOJA 2 de mayo) y el Decreto 277/1.987, de 11 de noviembre, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros de enseñanzas especiales, (BOJA 12 de diciembre), el Consejo Escolar desarrollará las siguientes tareas:

a) Anunciar los puestos escolares vacantes, de acuerdo con la planificación de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, y según lo establecido en el apartado II de la presente Resolución, que serán publicados en lugares de fácil acceso al público.

b) Estudiar las solicitudes de petición de plazas presentadas.

c) Adjudicar los puestos escolares vacantes, con sujeción estricta a los criterios establecidos en la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de julio, Decreto 115/1.987, de 29 de abril, disposiciones que los desarrollan en el ámbito de esta Comunidad Autónoma y en la presente Resolución.

d) Atender en primera instancia las reclamaciones que pudieran presentarse.

2.- En aquellas Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en que por cualquier circunstancia no esté constituido el Consejo Escolar, se formará una Comisión para la admisión de alumnos y alumnas compuesta por:

- Un miembro del Servicio de Inspección de Educación, designado por el Delegado Provincial, a propuesta del Jefe del Servicio de Inspección, que actuará como presidente.
- El Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
- Un representante del Claustro de Profesores, elegido por el mismo.
- Un representante del alumnado.
- Un representante de los padres y madres.
- El Secretario de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, que actuará como tal.

3.- En el supuesto de que en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos existan más plazas vacantes que solicitudes, se entenderán admitidos todos los solicitantes, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la presente Resolución.

4.- Si el número de solicitudes es superior al de puestos escolares vacantes, éstos se adjudicarán a los solicitantes que resulten con mayor puntuación después de aplicar la baremación establecida en los criterios prioritarios y complementarios recogidos en el anexo II de la presente Resolución. En caso de empate, se resolverá según se determina en la disposición VI.5. de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 26 de enero de 1.993, antes mencionada.

5.- En previsión de que algunos de los solicitantes admitidos no pudieran, por cualquier razón, formalizar su matrícula, se establecerá, por orden descendente de puntuación, un cupo de posibles sustitutos, a los que se les permitirá formalizar su matrícula en el tiempo y forma establecidos, una vez concluida la de los admitidos en primera instancia.

6.- La relación de admitidos y no admitidos, que servirá de notificación al interesado, deberá publicarse en el tablón de anuncios de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos al día siguiente de su resolución, especificando, en su caso, los motivos de la no admisión. El plazo de reclamación será de cinco días a contar desde su publicación.

VI. MATRICULACION.

1.- No se podrá exigir aportación económica alguna por ningún concepto, según se establece en el artículo 4º. b) del Decreto 115/1.987, a excepción del Seguro Escolar, regulado por Real Decreto 1.633/1.985, de 28 de agosto (BOE de 14 de septiembre).

A) Alumnos y alumnas oficiales.

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto 115/87, de 29 de abril, la continuidad de los alumnos y alumnas en los diferentes cursos de un mismo nivel educativo, dentro de un mismo Centro docente, no requiere proceso de admisión. En consecuencia, todos los alumnos y alumnas matriculados en una Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos durante el curso académico anterior tendrán derecho a permanecer escolarizados en la misma para el siguiente curso escolar, siempre que no hayan manifestado lo contrario y reúnan las condiciones académicas exigidas.

3.- Los alumnos o alumnas que por cualquier motivo hayan interrumpido sus estudios y deseen incorporarse de nuevo como oficiales a los mismos serán considerados a todos los efectos como alumnos de nuevo ingreso.

4.- Los alumnos y alumnas que deseen pasar su matrícula libre en el curso anterior a oficial en el presente, deberán considerarse como alumnos de nuevo ingreso con sujeción a las normas de admisión que para éstos se establecen.

5.- A los alumnos y alumnas que hayan agotado cuatro convocatorias sucesivas no les será admitida la matrícula oficial.

6.- No obstante el punto anterior, la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, previa petición razonada y justificada del interesado, y vistos los informes del Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, podrá autorizar la matrícula oficial del mismo.

7.- Dicha petición deberá efectuarse en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos entre los días 1 y 25 de octubre. La misma, acompañada de los correspondientes informes, se elevarán a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, antes del 20 de noviembre del curso académico para su resolución.

B) Alumnos y alumnas de nuevo ingreso.

8.- Una vez realizada la adjudicación de plazas, los seleccionados deberán formalizar la matrícula en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos correspondiente y en el plazo establecido en el apartado VII de la presente Resolución, entendiéndose que aquellos que no procedan a dicha formalización renuncian a su plaza.

9.- El acto de formalización de matrícula quedará condicionado a la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos.

10.- Si algunos de los solicitantes no hicieran uso de su derecho a matricularse en el tiempo y forma establecidos, se entenderá que renuncian a su plaza,

adjudicándose la misma a los admitidos como sustitutos en la lista de reserva.

C) Alumnos y alumnas libres.

11.- Los alumnos y alumnas que deseen presentarse a las pruebas por enseñanza libre realizarán la matrícula en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos más próxima a su residencia, presentando la documentación que así lo acredite en la Secretaría del Centro correspondiente.

VII. CALENDARIO

1.- El plazo de presentación de solicitudes de admisión será el comprendido entre el 9 y el 22 de junio de 1.993.

2.- El plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria oficial extraordinaria será el comprendido entre el 1 y el 25 de octubre de 1.993.

3.- El plazo de presentación de solicitudes de admisión para alumnado libre será el comprendido entre el 2 y el 17 de marzo de 1.994.

4.- La matriculación del alumnado oficial se realizará entre el 1 y el 16 de julio de 1.993.

5.- El proceso de matriculación del alumnado libre habrá que concluir el 30 de abril de 1.994.

VIII. CURSOS MONOGRAFICOS

Las enseñanzas no regladas (cursos monográficos y otras modalidades) se regularán mediante normativa específica, no pudiéndose organizar, ni impartir tales enseñanzas sin la previa autorización de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional.

IX. RECLAMACIONES

1.- La inobservancia de los criterios de admisión, o la aplicación de los mismos contraviniendo lo establecido en la presente Resolución, podrá ser objeto de reclamación en primera instancia ante el Consejo Escolar, y en segunda instancia, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia que deberá resolver, previo informe del Consejo Escolar, según lo establecido en el artículo 15º del Decreto 115/1.987.

2.- Dichas reclamaciones serán resueltas por los órganos correspondientes, y contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Educación y Ciencia, que pondrá fin a la vía administrativa.

3.- La infracción de las normas de admisión de alumnos y alumnas por las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos dará lugar a las sanciones previstas en el artículo 16º del Decreto 115/1.987, de 29 de abril.

X. DISPOSICIONES FINALES

1.- Los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia darán traslado de la presente Resolución a los Directores y Directoras de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos del ámbito territorial de su competencia.

2.- Los Directores y Directoras de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, así como el Servicio de Inspección de Educación, en el ámbito de sus respectivas competencias, velarán por el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución y adoptarán las medidas necesarias para su mayor difusión.

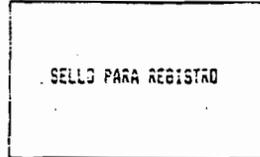
3.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 1993.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

ANEXO I

SOLICITUD Nº _____
FECHA ENTRADA _____

SOLICITUD DE ADMISION EN ESCUELAS DE
ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTISTICOS



(ANVERSO)

1	DATOS DEL SOLICITANTE
APELLIDOS Y NOMBRE DEL PADRE O TUTOR: _____ (1) CON D.N.I. Nº: _____	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE O TUTORA: _____ (1) CON D.N.I. Nº: _____	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALUMNO: _____ NACIDO EL ____ DE ____ DE 1.9 ____	

2	EXPOSICION, SOLICITUD
EXPONE/N: QUE DURANTE EL AÑO ACTUAL ESTE HA SEGUIDO ESTUDIOS DE _____ EN EL CENTRO: _____ CURSO: _____	
SOLICITA/N: QUE SEA ADMITIDO/A PARA EL CURSO ESCOLAR 199__ / __, COMO ALUMNO/A DE ESCUELAS DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTISTICOS, CURSO _____, ESPECIALIDAD _____, EN UNO DE LOS CENTROS QUE, POR ORDEN DE PREFERENCIA, SE RELACIONAN A CONTINUACION:	
1º.- _____ 2º.- _____ 3º.- _____	

3	FECHA Y FIRMA
EN _____, A ____ DE _____ DE 199__	
Firma del solicitante, padre, madre o tutor	
Fdo.: _____	

SR. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____
DOMICILIO DEL CENTRO _____

(1) LOS DATOS DEL PADRE, MADRE O TUTOR SE CUMPLIMENTARAN SOLO EN EL CASO DE ALUMNOS/AS MENORES DE EDAD.

RESGUARDO PARA EL INTERESADO

APELLIDOS Y NOMBRE: _____ SOLICITUD Nº _____ FECHA ENTRADA _____

(Sello del Centro)

(REVERSO)

A N E X O I (continuación)

4 DECLARACION Y RELACION DE DOCUMENTOS APORTADOS

1. ESTA ES LA ÚNICA SOLICITUD DE ADMISIÓN DEL ALUMNO/A _____ PARA EL PRÓXIMO CURSO ESCOLAR 199__ / __.

2. LA RENTA ANUAL DE LA UNIDAD FAMILIAR A LA QUE PERTENECE EL ALUMNO/A EN EL AÑO 199__, FUE DE _____ A _____.

3. EL DOMICILIO FAMILIAR ESTÁ EN LA C/ _____ LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____ C. POSTAL _____ TFNO. _____ EL LUGAR DE TRABAJO DE _____ (1) QUE PREFIERE SEA TENIDO EN CUENTA EN SUSTITUCIÓN DE SU DOMICILIO PARA DETERMINAR LA PRIORIDAD DEL ALUMNO/A RESPECTO AL CENTRO ESTÁ SITUADO EN LA C/ _____ LOCALIDAD _____.

4. EN EL CENTRO QUE SOLICITA, ESTUDIAN LOS SIGUIENTES HERMANOS QUE CONTINUARÁN DURANTE EL CURSO 199__ / __: NÚMERO DE HERMANOS: _____; CURSOS: _____.

5. EN LA FAMILIA CONCURREN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:
 CONDICIÓN DE EMIGRANTE RETORNADO EN EL ÚLTIMO AÑO DEL ALUMNO/A, DE SUS PADRES O TUTORES.
 FAMILIA NUMEROSA.
 EXISTENCIAS DE MINUSVALÍAS PSÍQUICAS O SENSORIALES EN LOS HERMANOS DEL ALUMNO/A QUE SE ENCUENTREN EN EDAD ESCOLAR O EN LOS PADRES DEL MISMO.
 OTRAS SITUACIONES EXCEPCIONALES DE INTERRUPCIÓN O TRASTORNO GRAVE DE LA ORGANIZACIÓN FAMILIAR O DEL ALUMNO/A (NO COINCIDENTES CON NINGUNA DE LAS ANTERIORES).
 PERSONA MAYOR DE 16 AÑOS EN PARO Y SIN ESCOLARIZAR (PRESENTARÁN TARJETA DE DEMANDA DE EMPLEO Y DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR ESCOLARIZADOS).
 PROFESIONAL EN ACTIVO QUE NECESITA DEL CONOCIMIENTO Y DEL RECICLAJE EN ALGUNA DE LAS ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTÍSTICOS (PRESENTARÁN CERTIFICADO DEL CENTRO DE TRABAJO O DECLARACIÓN JURADA SI SON AUTÓNOMOS).

6. ACOMPAÑA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, JUSTIFICANTES DE LOS DATOS DECLARADOS EN LOS APARTADOS 2, 3, 4 Y 5:
 10. _____ 40. _____
 20. _____ 50. _____
 30. _____ 60. _____

DECLARO BAJO MI EXPRESA RESPONSABILIDAD QUE SON CIERTOS TODOS LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD.
 EN _____, A _____ DE _____ DE 199__
 Firma del declarante, padre, madre o tutor

Fdo.: _____

5 VALORACIÓN (A rellena exclusivamente por el Centro)

CRITERIOS COMPLEMENTARIOS		CRITERIOS PRIORITARIOS		
		OPCIONES		
		1	2	3
A) EMIGRANTE RETORNADO (ALUMNO/A, PADRE O TUTOR)	_____			
B) FAMILIA NUMEROSA	_____			
C) ORFANDAD TOTAL O PARCIAL	_____			
D) OTRAS SITUACIONES EXCEPCIONALES	_____			
E) MAYOR DE 16 AÑOS EN PARO Y SIN ESCOLARIZAR	_____			
F) PROFESIONAL EN ACTIVO QUE NECESITA DEL CONOCIMIENTO Y RECICLAJE	_____			
G) EXISTENCIA DE MINUSVALÍA PSÍQUICA O SENSORIAL	_____			
TOTAL PUNTOS	_____			
		RENTA ANUAL DE LA UNIDAD FAMILIAR		
		PROXIMIDAD DEL DOMICILIO		
		HERMANOS MATRICULADOS EN EL CENTRO		
		CRITERIOS COMPLEMENTARIOS		
		TOTAL PUNTOS		

(1) EL LUGAR DE TRABAJO SOLO SERÁ TENIDO EN CUENTA A EFECTOS DE PRIORIDAD DOMICILIARIA CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS PARA ELLO.

RESGUARDO PARA EL INTERESADO

RELACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS:

10. _____ 40. _____
 20. _____ 50. _____
 30. _____ 60. _____

ANEXO I

A) CRITERIOS PRIORITARIOS.

1. Renta anual de la unidad familiar.

- a) Ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional 3 puntos.
- b) Ingresos comprendidos entre el salario mínimo interprofesional y el doble del mismo....2 puntos.
- c) Ingresos comprendidos entre el doble y el cuádruple del salario mínimo interprofesional.....1 punto.
- d) Ingresos superiores al cuádruple del salario mínimo interprofesional..... 0 puntos.

2. Proximidad del domicilio:

- a) Alumnos cuyo domicilio se encuentre en el área de influencia del Centro..... 6 puntos.
- b) Alumnos cuyo domicilio se encuentre en el área de influencia vecinas o limítrofes a la del Centro..... 4 puntos.
- c) Alumnos cuyo domicilio se encuentre en el mismo distrito, municipio o comarca que el Centro..... 2 puntos.
- d) Alumnos cuyo domicilio no se encuentre en las circunstancias anteriores..... 0 puntos.

3. Existencia de hermanos matriculados en el Centro.

- Hermano/s matriculado/s en el Centro cualquiera que sea su número..... 1 punto.

B) CRITERIOS COMPLEMENTARIOS

- a) Condición de emigrante retornado, del alumno o de sus padres o tutores, en el último año..... 1 punto.
- b) Existencia de minusvalías físicas, psíquicas o sensoriales de los hermanos del alumno que se encuentren en edad escolar, o en los padres del mismo..... 1 punto.
- c) Familia numerosa..... 1 punto.
- d) Otras situaciones excepcionales de interrupción o trastorno grave de la organización familiar o del alumno (no coincidentes con ninguna de las situaciones anteriores)..... 1 punto.

Se considerarán situaciones comprendidas en este apartado las siguientes:

- Persona mayor de 16 años en paro y sin escolarizar (presentarán tarjeta de demanda de empleo y declaración jurada de no estar escolarizados).
- Profesionales en activo que necesiten del conocimiento y reciclaje en algunas de las Artes Aplicadas y Oficios Artísticos (presentarán certificado del Centro de trabajo o declaración jurada, si son autónomos).

NOTA: Todos estos requisitos deberán demostrarse documentalmente al presentar la solicitud. No obstante, la no presentación de alguno de ellos no será obstáculo para ser aceptada dicha solicitud, entendiéndose que será otorgada, como consecuencia, la menor valoración.

RESOLUCION de 19 de mayo de 1993, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, por la que se establecen criterios para la confección del Calendario Escolar de la Comunidad Autónoma de Andalucía para todos los Centros Docentes a excepción de los Universitarios, para el curso 1993/94.

Fijada por Ley la duración del curso escolar y prevista su adaptación a las distintas Comunidades Autónomas teniendo en cuenta sus características y particularidades, procede dar las instrucciones oportunas por las que habrán de regirse las Delegaciones Provinciales

de la Consejería de Educación y Ciencia y los Centros para la confección de los respectivos Calendarios Escolares para el próximo curso 1.993/94.

Considerando la heterogeneidad existente en las provincias de Andalucía y la variedad de factores que inciden en ella, parece conveniente homogeneizar los criterios para la elaboración del Calendario Escolar, dentro de la necesaria flexibilidad, al mismo tiempo que se propicia la participación de los distintos estamentos sociales.

En su virtud, la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional ha resuelto:

Primero.-

1.- Los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia establecerán el Calendario Escolar Provincial para el curso 1.993/94, previa consulta al Consejo Escolar Provincial, órgano de participación democrática en la planificación educativa de la provincia e instrumento de asesoramiento a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 4/1.984.

2.- El Calendario Escolar será aprobado por el Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, previa conformidad de esta Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, para lo cual el proyecto deberá ser remitido a la misma antes del 20 de junio de 1.993.

Segundo.-

La confección de los Calendarios Escolares habrá de ceñirse a las características siguientes:

1.- El curso escolar se iniciará el 1 de septiembre de 1.993 y finalizará el 30 de junio de 1.994.

2.- El régimen ordinario de clases habrá de comenzar el día 15 de septiembre de 1.993 en Educación Infantil/Educación Preescolar, Educación Primaria/Educación General Básica y Educación Especial; la modalidad de Educación de Adultos, así como los restantes niveles educativos, lo harán en fechas que no sean posteriores al 28 de septiembre de 1.993, salvo en los Conservatorios de Música y en las Escuelas de Arte Dramático y Danza que se llevará a cabo el día 4 de octubre de 1.993. No obstante lo dispuesto para la Educación Infantil, los alumnos de tres años iniciarán el régimen ordinario de clases en fecha no posterior al 28 de septiembre de 1.993.

3.- La finalización del régimen ordinario de clases en todos los niveles educativos no será anterior al 22 de junio de 1.994.

4.- Se exceptúan de lo fijado en el punto anterior los siguientes cursos y centros:

a) El régimen ordinario de clases de los alumnos de octavo de Educación General Básica no finalizará antes del 9 de junio de 1.994.

b) El régimen ordinario de clases del Curso de Orientación Universitaria y del último curso de Formación Profesional de Segundo Grado no finalizará antes del 31 de mayo de 1.994.

c) En aquellos Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza, cuyo número de alumnos libres así lo justifique, quedan facultados los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia para autorizar la variación en la finalización del régimen ordinario de clases que, en ningún caso, será anterior al 7 de junio de 1.994.

5.- El Consejo Escolar de cada Centro, a propuesta del Claustro y de acuerdo en todo caso con lo fijado en los puntos anteriores, elaborará el calendario concreto de final de curso, en lo referente a finalización de clases ordinarias, sesiones de evaluación, etc..., que deberá remitirse a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia antes del 6 de Mayo de 1.994, para su supervisión por el Servicio de Inspección de Educación.

6.- Una vez finalizado el régimen ordinario de clases, que en cada provincia será establecido en el respectivo calendario escolar, y hasta el 30 de junio se realizarán aquellas actividades derivadas de la evaluación de los alumnos, así como las que se señalen en la Orden que esta Consejería de Educación y Ciencia dicte sobre organización y funcionamiento de todos los Centros escolares para el curso 1.993/94 y disposiciones que la desarrollen.

7.- Antes del 15 de julio de 1.994 y del 30 de septiembre del mismo año, en su caso, los Directores de los Centros públicos, concertados y no concertados remitirán a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, para su estudio y archivo por el Servicio de Inspección de Educación, la siguiente documentación:

a) En el caso del primer y segundo ciclo de la Educación Primaria y del segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, Informe de los resultados de la evaluación final de los alumnos, de acuerdo con el Anexo IV de las Ordenes de esta Consejería de Educación y Ciencia de 1 de febrero de 1.993, sobre evaluación en Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Actas de evaluación final, en el caso de los restantes cursos, ciclos y niveles educativos, cuando corresponda según la normativa vigente.

8.- Los días festivos de ámbito nacional y autonómico serán los establecidos por el Consejo de Ministros del Estado y el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, respectivamente.

Las fiestas locales serán las establecidas por la Consejería de Trabajo, a propuesta de los respectivos Ayuntamientos. La fijación en los Calendarios de estas fechas para 1.994 será provisional, debiendo ser rectificadas, en su caso, según lo que en su momento determinen los organismos competentes. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en los calendarios provinciales respectivos. Serán considerados festivos los días de los patronos de los distintos niveles educativos.

9.- Los periodos vacacionales comprendidos entre comienzo y final de curso no podrán ser superiores a 15 días laborables, no incluidos los sábados, con independencia de los días festivos mencionados en el punto 8 del presente apartado.

Tercero.-

1.- La jornada escolar en los Centros que impartan Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial y, transitoriamente, Educación Preescolar y Educación General Básica, de acuerdo con lo previsto en el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, será la establecida en aplicación de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 13 de enero de 1.992 y disposiciones que la desarrollan.

2.- En los niveles de Educación Secundaria y Enseñanzas Medias no habrá más de siete horas lectivas diarias.

3.- Durante los periodos comprendidos entre el 15 de septiembre y el 1 de octubre de 1.993 y el 16 de mayo y el 30 de junio de 1.994, los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia podrán autorizar el agrupamiento del horario lectivo en turno de mañana, en aquellos casos en que las condiciones climáticas así lo aconsejen, con independencia del modelo de jornada escolar autorizado. En ningún caso, durante el periodo señalado, la jornada escolar para el desarrollo del currículo será inferior a cuatro horas y media en Educación Infantil/Educación Preescolar, Educación Primaria/Educación General Básica y Educación Especial.

Cuarto.-

1.- Dentro de las líneas fijadas por esta Resolución y los respectivos Calendarios Escolares Provinciales, en cada Centro el Consejo Escolar establecerá su horario escolar y elaborará su programa y calendario de actividades docentes no lectivas (organización del principio y final de curso, reuniones de órganos colegiados, evaluaciones, etc.), actividades culturales y deportivas y actividades complementarias, en general. Dichos horarios, programas y calendario deberán figurar en el Plan Anual de Centro.

2.- En la confección de dichos horarios por los Consejos Escolares habrá de tenerse en cuenta que la valoración del rendimiento educativo se someterá al principio de evaluación continua, establecido en la normativa vigente. Por consiguiente, no podrá alterarse el calendario escolar en cuanto al horario lectivo para jornadas continuadas de exámenes. Asimismo, las sesiones de evaluación durante el curso escolar no podrán celebrarse en dicho horario lectivo. Estas circunstancias deberán quedar reflejadas en los calendarios provinciales respectivos.

Quinto.-

Los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, a través del Servicio de Inspección de Educación, velarán por el cumplimiento del calendario escolar establecido.

Sexto.-

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 1993.- El Director General, Costo Sánchez Mellado.

RESOLUCION de 19 de mayo de 1993, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, sobre admisión y matriculación de alumnos y alumnas en los Centros que imparten módulos profesionales experimentales para el curso 1993/94.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 26 de enero de 1.993 (BOJA del 2 de febrero), ha regulado la escolarización y matriculación de alumnos y alumnas en los Centros docentes dependientes de la Junta de Andalucía, sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, para el curso 1.993/94.

En su disposición X.Final.7 se faculta a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional a desarrollar el contenido de la misma.

Con el fin de arbitrar el procedimiento adecuado para llevar a cabo el proceso de admisión y matriculación de alumnos y alumnas para el curso 1.993/94 en los Centros que imparten Módulos Profesionales Experimentales, así como para la mejor resolución de aquellos casos en que la demanda de puestos escolares sea superior a la oferta de los mismos, esta Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional resuelve establecer las siguientes disposiciones:

Primero.-

El plazo de presentación de solicitudes de admisión en los Centros que impartan Módulos Profesionales Experimentales de nivel 2 y nivel 3 será el establecido por las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, en aplicación del apartado VIII.3 de la citada Orden de 26 de enero de 1993, y deberá estar finalizado el 22 de junio de 1993.

Segundo.-

1.- El proceso de admisión y matriculación de los alumnos y alumnas a que se refiere el apartado anterior se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 26 de enero de 1993.

2.- En todo caso, la admisión de alumnos y alumnas se realizará según los siguientes criterios de prioridad:

a) Alumnos y alumnas que procedan del Ciclo Polivalente para los Módulos Profesionales de nivel 2 y del Bachillerato Experimental para los Módulos Profesionales de nivel 3, siempre que reúnan las condiciones de acceso directo establecidas en las Ordenes Ministeriales que regulan con carácter experimental los Módulos Profesionales.

b) Alumnos y alumnas procedentes de Formación Profesional, B.U.P. y C.O.U. que cumplan las condiciones de acceso directo a los Módulos Profesionales experimentales de nivel 2 y nivel 3, de acuerdo con lo establecido en las Ordenes Ministeriales que regulan con carácter experimental los Módulos Profesionales.

Tercero.-

Las solicitudes para cubrir los puestos escolares vacantes resultantes del proceso anterior y las que se pudiesen producir, una vez concluido el periodo de matriculación, podrán presentarse en los Centros de Enseñanzas Medias y Enseñanza Secundaria hasta el día 10 de septiembre.

Cuarto.-

Los puestos escolares vacantes a que se refiere el apartado anterior se cubrirán siguiendo los siguientes criterios de prioridad:

- a) Alumnos y alumnas que procedan del Ciclo Polivalente para los Módulos Profesionales de nivel 2 y del Bachillerato Experimental para los Módulos Profesionales de nivel 3, siempre que reúnan las condiciones de acceso directo establecidas en las Ordenes Ministeriales que regulan con carácter experimental los Módulos Profesionales.
- b) Los puestos escolares vacantes que resulten, una vez admitidos los alumnos y alumnas, anteriormente citados se distribuirán de acuerdo con los siguientes criterios:
 - Se reservará el 80% de estos puestos escolares vacantes para los alumnos y alumnas procedentes de Formación Profesional, B.U.P. y C.O.U. que cumplan las condiciones de acceso directo a los Módulos Profesionales experimentales de nivel 2 y nivel 3, de acuerdo con lo establecido en las Ordenes Ministeriales que regulan con carácter experimental los Módulos Profesionales.
 - El 20% restante de estos puestos escolares vacantes será para los alumnos y alumnas que hayan superado las correspondientes pruebas de acceso a los Módulos Profesionales.
 - Los puestos escolares vacantes no cubiertos en alguno de los apartados anteriores podrán acumularse al otro apartado.

Quinto.-

1.- Para aquellos alumnos y alumnas que no cumplan los requisitos académicos de acceso directo a los Módulos Profesionales experimentales de nivel 2 y nivel 3 que se establecen en las Ordenes Ministeriales que regulan cada uno de los Módulos Profesionales, los centros educativos elaborarán y calificarán la prueba de acceso a que se refiere la letra b) del apartado anterior, de acuerdo con las orientaciones que a tales efectos dicte la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional.

2.- Dicha prueba de acceso se realizará el día 13 de septiembre de 1993.

Sexto.-

1.- La matriculación de los alumnos y alumnas que resultaran admitidos siguiendo los criterios establecidos en el apartado segundo de la presente Resolución se realizará entre los días 1 y 16 de junio de 1993, de acuerdo con el calendario que elabore la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

2.- La matriculación de los alumnos y alumnas que resultaran admitidos siguiendo los criterios establecidos en el apartado cuarto de la presente Resolución se realizará entre los días 14 y 18 de septiembre de 1993.

Séptimo.-

1.- Los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia darán traslado de la presente Resolución a los Directores y Directoras de los Centros a los que se refiere la presente Resolución del ámbito territorial de su competencia.

2.- Los Directores y Directoras de los Centros, así como el Servicio de Inspección de Educación, en el ámbito de sus respectivas competencias, velarán por el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución y adoptarán las medidas necesarias para su mayor difusión.

Octavo.-

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 1993.- El Director General, Costo Sánchez Mellado.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 16 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincia, al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 4 de Enero de 1.993, de la Consejería de Asuntos Sociales se regula el régimen de ayudas públicas relativa al ámbito competencial de la Consejería, para el año 1.993.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.5º de la Ley 4/92 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.993, se hace pública la relación de subvenciones concedidas, al amparo de la citada Orden, a las Asociaciones y Grupos Juveniles de esta provincia, para el año 1.993.

<u>ASOCIACION</u>	<u>IMPORTE</u>
A.J. LA ROSALEDA	250.000.-
A.J. SARGO	120.000.-
A.J. GYPAETUS	100.000.-
A.J. GRUPOS DE AMISTAD	120.000.-
A.J. MISIONEROS DE LA ALEGRIA	100.000.-
A.J. MOVIMIENTO LUZ VIDA	100.000.-
SECC.JUV. GRUNAMA	100.000.-
A.J. GANDHI	120.000.-
A.J. CAYBA	100.000.-
A.J. EL DESPERTAR	110.000.-
A.J. LEAJ PALMA - PALMILLA	220.000.-
A.J. ALJABA	110.000.-
A.J. CONSULADO ANDALUZ	120.000.-
A.J. GUADALMEDINA	100.000.-
A.J. GIBRALFARO	140.000.-
SECC.JUV.MTRA.SRA. DE LOS ANGELES	300.000.-
A.J. LA ADUANA	100.000.-
A.J. JOVENES POR LA NATURALEZA	100.000.-
A.J. SCOUT - MALAKA	110.000.-
A.J. SALTO DEL NEGRO	100.000.-
A.J. JOSE CARLOS MIRANDA LOPEZ	300.000.-
A.J. ACEFALA	250.000.-
A.J. EL LUGA	150.000.-
A.J. JOV.MALAGUEÑOS PRO DEFENSA DE LA VIDA	126.000.-
A.J. MATEMATICA RECREATIVA	100.000.-
A.J. LA GAVIOTA	200.000.-
A.J. PARA ACTIVIDADES INFANTILES	120.000.-
A.J. KELTER	120.000.-
A.J. CANDILEJAS	100.000.-
A.J. GRAN AZUL	100.000.-
A.J. LAS FLORES	120.000.-
A.J. JARA	180.000.-
A.J. JOVENES VICENTA MARIA	140.000.-
A.J. JOVENES CASTORES	120.000.-
A.J. BETICA	100.000.-
A.J. JUMAVI	170.000.-
A.J. NAZAB	68.500.-
A.J. KAKTUS	100.000.-
A.J. STYLO	131.500.-
A.J. DINAMITA	130.000.-
A.J. FRANCISCO MIGUEZ	100.000.-
A.J. VILLERA	100.000.-
A.J. COROS Y DANZAS DE FRIGILIANA	100.000.-
A.J. FUENOCIO	100.000.-
A.J. SILVEMA	120.000.-
A.J. CORTES JOVEN	100.000.-
A.J. FUTUROS AMIGOS	100.000.-
<u>GRUPOS</u>	<u>IMPORTE</u>
G.J. Mº DEL MAR SANCHEZ MARTINEZ	50.000.-
G.J. MANUEL RUIZ CEJUDO	60.000.-
G.J. JESUS MIGUEL MARTIN GARCIA	50.000.-
G.J. JUAN V. RAMIREZ SANCHEZ - MOROTO	60.000.-
G.J. RAFAEL CONEJO TRUJILLO	50.000.-

G.J. FRANCISCO DOBLAS ARJONA	50.000.-	G.J. POC. JOSE INFANTES GONZALEZ	50.000.-
G.J. ELENA FERNANDEZ MERLO	60.000.-	G.J. MAGDALENA NAVARRO ZAMBRANA	50.000.-
G.J. JUAN JESUS MARTIN JAIME	60.000.-	G.J. FRANCISCO PINAZO GOMEZ	50.000.-
G.J. JOSE MA SENCIALES GONZALEZ	50.000.-	G.J. TOMAS RUEDA GAONA	50.000.-
G.J. MA DEL CARMEN RAMIREZ GONZALEZ	50.000.-	G.J. RICARDO URRESTARAZU CAPELLAN	60.000.-
G.J. ANTONIO JESUS AUMESQUET NOSEA	50.000.-	G.J. MANUEL MARTIN MARTIN	50.000.-
G.J. MA DEL ROCIO NAVAS SANCHEZ	60.000.-	G.J. PILAR DEL RIO LOPEZ	50.000.-
G.J. MIGUEL SEPULVEDA TRUJILLO	50.000.-		
G.J. EDUARDO RUIZ GOMEZ	60.000.-		
G.J. DOLORES DUEÑAS JIMENEZ	50.000.-		

Málaga, 16 de abril de 1993.- El Delegado, Manuel Galant García.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO. (PP. 1551/93).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago Saber: Que en cumplimiento del Artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Sindicato de A.T.S. contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Salud, de 29.9.92, relativo a materia retributiva y

condiciones de trabajo del personal de Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.-

Recurso Número 2536 de 1992 Sección 1ª.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, 5 de febrero de 1993.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PÉSCA

RESOLUCION de 7 de mayo de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATC 2/93).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizado mediante la forma de concurso de licitación abierto.

Denominación: «Servicios para la participación en la Feria Gourmet-93».

Empresa adjudicatario: Internacional de Ingeniería y Estudios, S.A. (Intecs).a.

Presupuesto de adjudicación: Dieciséis millones (16.000.000) de pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 7 de mayo de 1993.- El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATD 8/93).

Esto Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizado mediante la forma de contratación directa.

Denominación: «Edición de folletos sobre denominaciones de colidad y alimentos de Andalucía».

Empresa adjudicatario: Publicaciones y Comunicación M.F., S.A.

Presupuesto de adjudicación: Nueve millones seiscientos catorce mil (9.614.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 7 de mayo de 1993.- El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de mayo de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1544/93).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1922, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE JAEN

Datos del expediente: C.P. 1/GP/93 Para la contratación del Servicio de Transporte colectivo para hemodiálisis, en el ámbito de la provincia de Jaén.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de:

Lote n° 1: 10.000.000 ptas.

Lote n° 2: 8.300.000 ptas.

Lote n° 3: 8.100.000 ptas.

Lote n° 4: 5.900.000 ptas.

Lote nº 5: 5.100.000 ptas.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud, sita en Paseo de la Estación, 15 de Jaén.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la mencionada Gerencia Provincial, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, y antes de las 13'00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias, a las 10'00 horas del miércoles de la semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente miércoles hábil.

Los gastos de publicación del presente Anuncio serán por cuenta del Adjudicatario.

Sevilla, 10 de mayo de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 10 de mayo de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1545/93).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1922, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA, HOSPITAL TORRECÁRDENAS

Datos del expediente: C.P. 8/93 R.P. Servicio de Mantenimiento del Area Hospitalaria Torrecárdenas de Almería.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veintitrés millones de pesetas. (23.000.000 Ptas).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación exigida: Grupo III.

Subgrupo 5.

Categoría A.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 1993.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Torrecárdenas, Oficina de Suministros y Contrataciones, Paraje Torrecárdenas, s/n., de Almería.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Centro Hospitalario, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, y antes de las 13'00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias, a las 12'00 horas del sexto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Los gastos de publicación del presente Anuncio serán por cuenta del Adjudicatario.

Sevilla, 10 de mayo de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el plazo de presentación de ofertas del concurso público 72.072.3, para la contratación del suministro de material sanitario, material higiénico, con destino al Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga. (PD. 1543/93).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1922, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la ampliación del plazo de presentación de ofertas del C.P. 72.072.3.2.

En el anuncio del concurso de referencia, publicado en el BOJA núm. 47 de fecha 6 de mayo de 1993, página 3.877, se estima necesario ampliar el plazo de presentación de ofertas, quedando establecido en la fecha siguiente:

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital, antes de las 13'00 horas del 17 de junio de 1993.

Sevilla, 13 de mayo de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 18 de mayo de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1542/93).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1922, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Datos del expediente: C.C. 2015/93 R.P. Suministro de Modelos Justificantes de Haberes del personal del Servicio Andaluz de Salud, en papel continuo.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de diez millones de pesetas. (10.000.000 Ptas).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Secretaría de Obras y Servicios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, sito en Avda. de la Constitución, 18, 2ª Planta. 41071. Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del S.A.S., en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, y antes de las 13'00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias, a las 10'00 horas del miércoles de la semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente Anuncio serán por cuenta del Adjudicatario.

Sevilla, 18 de mayo de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 18 de mayo de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1922, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Di-

rección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación Definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA. HOSPITAL «INFANTA ELENA».

Objeto: C.P. 2-E/92. Adjudicación definitiva para el Servicio de Mantenimiento de la Central Térmica del Hospital «Infanta Elena».

Importe de la adjudicación: 31.100.000 Ptas.
Empresa adjudicataria: Ferrovial, S.A.

Sevilla, 18 de mayo de 1993.— El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 18 de mayo de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación Definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA. HOSPITAL «INFANTA ELENA».

Objeto: C.P. 4-E/92. Adjudicación definitiva para el Servicio de Vigilancia y Seguridad del Hospital «Infanta Elena».
Importe de la adjudicación: 20.627.412 Ptas.
Empresa adjudicataria: Segur Ibérica, S.A.

Sevilla, 18 de mayo de 1993.— El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 18 de mayo de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación Definitiva; todo ella en virtud de lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA. HOSPITAL «REINA SOFIA».

Objeto: C.D. 34/93. Adjudicación definitiva para el Suministro de Regulador de Flujo, con destino a los Almacenes del Hospital «Reina Sofía».
Importe de la adjudicación: 5.294.700 Ptas.
Empresa adjudicataria: Abbott Laboratories, S.A.

Sevilla, 18 de mayo de 1993.— El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 18 de mayo de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación Definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA. HOSPITAL «REINA SOFIA».

Objeto: C.D. 32/93. Adjudicación definitiva para el Suministro de Regulador de Flujo, con destino a los Almacenes del Hospital «Reina Sofía».

Importe de la adjudicación: 9.735.040 Ptas.
Empresa adjudicataria: B. Braun Medical, S.A.

Sevilla, 18 de mayo de 1993.— El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 18 de mayo de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación Definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA. HOSPITAL «REINA SOFIA».

Objeto: C.D. 10/93. Adjudicación definitiva para el Suministro de una consola de T.A.C. ref. CT9800 para su reparación, con destino al Servicio de Electromedicina
Importe de la adjudicación: 5.071.733 Ptas.
Empresa adjudicataria: General Electric España CGR.

Sevilla, 18 de mayo de 1993.— El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 18 de mayo de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación Definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA. HOSPITAL «REINA SOFIA».

Objeto: C.D. 11/93. Adjudicación definitiva para el Suministro de Tissucal Inmuno, con destino al Almacén General del Hospital «Reina Sofía».

Importe de la adjudicación: 6.963.030 Ptas.
Empresa adjudicataria: Instituto Hemoderivados Inmuno, S.A.

Sevilla, 18 de mayo de 1993.— El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 18 de mayo de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación Definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA. HOSPITAL «REINA SOFIA».

Objeto: C.D. 12/93. Adjudicación definitiva para el Suministro de Material de Oficina, con destino al Almacén General del Hospital «Reina Sofía».

Importe de la adjudicación: 2.239.233 Ptas.
Empresa adjudicataria: Almacenes Blanco.

Importe de la adjudicación: 231.201 Ptas.,
Empresa adjudicataria: COPIADUX.

Importe de la adjudicación: 2.038.908 Ptas.
Empresa adjudicataria: Papeles del Norte.

Importe de la adjudicación: 1.294.900 Ptas.
Empresa adjudicataria: Rank Xerox Española, S.A.

Importe de la adjudicación: 745.914 Ptas.
Empresa adjudicataria: Roberto Zubiri.

Sevilla, 18 de mayo de 1993.— El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 18 de mayo de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación Definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA. HOSPITAL «REINA SOFIA»

Objeto: C.D. 20/93. Adjudicación definitiva para el Suministro de Compresas sin Control Radiológico, con destino al Almacén General del Hospital «Reina Sofía».
Importe de la adjudicación: 9.541.316 Ptas.
Empresa adjudicataria: Indas, S.A.

Sevilla, 18 de mayo de 1993.— El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 18 de mayo de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación Definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA. HOSPITAL «REINA SOFIA»

Objeto: C.D. 21/93. Adjudicación definitiva del Servicio de Limpieza en el Pabellón de Gobierno del Hospital «Reina Sofía».
Importe de la adjudicación: 8.250.000 Ptas.
Empresa adjudicataria: Castor, S.L.

Sevilla, 18 de mayo de 1993.— El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 18 de mayo de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Di-

rección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación Definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA. HOSPITAL «REINA SOFIA»

Objeto: C.D. 19/93. Adjudicación definitiva del Suministro de Compresas con Control Radiológico, con destino al Almacén General del Hospital «Reina Sofía».
Importe de la adjudicación: 9.974.290 Ptas.
Empresa adjudicataria: Indas, S.A.

Sevilla, 18 de mayo de 1993.— El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 18 de mayo de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación Definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA. HOSPITAL «REINA SOFIA»

Objeto: C.D. 9/93. Adjudicación definitiva del Suministro de Modelaje con destino a los almacenes del Hospital Universitario «Reina Sofía» y Hospital Provincial.
Importe de la adjudicación: 1.992.345 Ptas.
Empresa adjudicataria: Asociación Promoc. Minusválido «PROMI»

Importe de la adjudicación: 761.677 Ptas.
Empresa adjudicataria: Danel Ferry España, S.A.

Importe de la adjudicación: 3.098.192 Ptas.
Empresa adjudicataria: Graficor (Gráficas Cordabesas)

Importe de la adjudicación: 243.900 Ptas.
Empresa adjudicataria: Roberto Zubiri, S.A.

Importe de la adjudicación: 868.873 Ptas.
Empresa adjudicataria: Tipografía Sur, S.L.

Sevilla, 18 de mayo de 1993.— El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 18 de mayo de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación Definitiva; todo ella en virtud de lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA. HOSPITAL «REINA SOFIA»

Objeto: C.D. 6/93. Adjudicación definitiva del Suministro de Reactivos con destino a los almacenes del Hospital Los Morales y Hospital Provincial.
Importe de la adjudicación: 4.260.551 Ptas.
Empresa adjudicataria: Bayer Diagnósticos, S.A.

Importe de la adjudicación: 1.160.700 Ptas.
Empresa adjudicataria: Igoda, S.A.

Sevilla, 18 de mayo de 1993.— El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación Definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA. HOSPITAL «REINA SOFIA»

Objeto: C.D. 2/93. Adjudicación definitiva del Servicio de reparación de un Túbulo RX y un Siregraph con destino a la Dirección de Servicios Generales del Hospital Universitario «Reina Sofía». Importe de la adjudicación: 5.968.736 Ptas. Empresa adjudicataria: Siemens, S.A.

Sevilla, 18 de mayo de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 18 de mayo de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación Definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA. DISTRITO SANITARIO MALAGA-OESTE.

Objeto: C.P. 72.031.3 Adjudicación definitiva del Servicio de Limpieza del Distrito Sanitario Málaga-Oeste-Litoral. Importe de la adjudicación: 1.516.572 Ptas. Empresa adjudicataria: Criluz, S.A.

Sevilla, 18 de mayo de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 18 de mayo de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación Definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA. DISTRITO SANITARIO MALAGA-OESTE.

Objeto: C.P. 72.032.3 Adjudicación definitiva del Servicio de Limpieza del Distrito Sanitario Málaga-Oeste-Litoral. Importe de la adjudicación: 2.395.986 Ptas. Empresa adjudicataria: Criluz, S.A.

Sevilla, 18 de mayo de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 18 de mayo de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Di-

rección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación Definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA. HOSPITAL «INFANTA ELENA».

Objeto: C.P. 1-E/92 Adjudicación definitiva para el Servicio de Limpieza del Hospital «Infanta Elena». Importe de la adjudicación: 187.296.778 Ptas. Empresa adjudicataria: Palicrisa, S.A.

Sevilla, 18 de mayo de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores a la Resolución de 23 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre adjudicación definitiva de obras por el sistema de adjudicación directa. (BOJA núm. 10, de 30.1.93).

Corrección de errores a la Resolución de 23 de noviembre de 1992 de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra realizada por Contratación Directa. (BOJA núm. 10 de 30 de enero de 1993).

El Puerto de Santa María. Instalación eléctrica en CP «Arboleda».

Se adjudica a la Empresa Electro-Teenos, S.L., por importe de 5.846.664 Ptas.

Donde dice:
CP «Andalucía».
Debe decir:
CP «Arboleda».

Cádiz, 10 de mayo de 1993.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO.

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de Jaén, en Sesión celebrada el día 28 de abril de 1993, ha adjudicado el Concurso Público abierto con destino a la prestación del Servicio de Limpieza, en la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos a los adjudicatarios y en los centros e importes seguidamente se detallan:

Liserman Limpieza, S.L., con N.I.F. B 23274152.
Palacio de Villardompardo por un importe de 5.323.500 pts.
Purlim, S.A., con N.I.F. n.º. A 10007292
Zonas Territoriales del Servicio de Recaudación de:
Zona de Linares 255.000 pts.
Zona de Ubeda 250.000 pts.
Zona de Baeza 260.000 pts.
Total 765.000 pts.

Eulen, S.A., con N.I.F. n.º.: A 28517308
Residencia de Ancianos del
Patronato de Bienestar Social 58.915.398 pts.
Centro de Crónicos Orgánicos del
Patronato de Bienestar Social 25.215.629 pts.
Zona Territorial del Servicio de
Recaudación y Gestión Tributaria
de Alcalá la Real 354.036 pts.
Palacia Provincial 6.719.760 pts.
Total 91.204.823 pts.

Angeles Segovia Plaza, con N.I.F. n.º.: 25814990 C.
Delegación Territorial del O.N.L.A.E. 524.000 pts.
Servicios Centrales del Patronato de
Bienestar Social 2.097.000 pts.

Centro Provincial de Drogodependencia	630.000 pts.
Centro Provincial de la Mujer	815.000 pts.
Zonas Territoriales del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de:	
Jaén	395.000 pts.
Andújar	424.000 pts.
Martos	365.000 pts.
La Carolina	435.000 pts.
Cazorla	432.000 pts.
Villacarrillo	397.000 pts.
Total	6.514.000 pts.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 124 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril y 119 del R.G.C.E.

Jaén, 9 de mayo de 1993.- El Presidente, P.D.. El Diputado-Delegado, Patricio Palomino Barrionuevo.

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 1466/93).

Resolución del Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga), referente a la subasta de solares municipales en A.M., U.P.P.O. 6 y S4-B.

El Ayuntamiento de Fuengirola, en sesión Plenaria celebrada el día 19 de abril de 1993, acordó la venta, mediante subasta, de solares municipales en A.M., y U.P.P.O.-6 y S4-B, sitios en este término municipal. El Pliego de Cláusulas Técnicas y Económico-Administrativas, quedan expuestos al público por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Las condiciones para tomar parte en dicha subasta, serán las siguientes:

Objeto. La venta, mediante Subasta, de 2 Fincas Urbanas, de propiedad municipal, pudiendo optar los licitadores por uno u otro bien, independientemente.

Tipo de licitación. El tipo de licitación se fija en ochenta y cinco millones de pesetas (85.000.000 Pts) para el solar en el Sector S4-B y en setenta y cinco millones de pesetas (75.000.000 Pts), para el solar sito en el Sector U.P.P.O.6, y podrán ser mejorados en alza.

Pliego de condiciones. Estarán de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento de Fuengirola, en horas hábiles de oficina.

Garantías Provisional y Definitiva. La fianza provisional queda establecida en el 2% del valor del tipo de licitación.

La fianza definitiva se establece en el 4% del importe de remate como garantía del cumplimiento de sus obligaciones derivadas de los efectos de la presente subasta.

Presentación de proposiciones. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veinte días a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOE desde las nueve a las catorce horas.

Apertura de pliegos. Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del sexto día hábil al siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será pública.

Proposiciones y documentación complementaria. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, lacrado y precintado, y en su exterior deberá figura la siguiente inscripción: «Proposiciones para tomar parte en la venta mediante Subasta del Bien Patrimonial consistente en la parcela designada con el nº 7 del Sector S-4-B del P.G.O.U. de Fuengirola, sita en el Partido del

Real y de los Boliches, convocada por el Ayuntamiento de Fuengirola», o bien «Proposiciones para tomar parte en la venta mediante Subasta del Bien Patrimonial consistente en la Parcela designada con el nº 6 del Sector U.P.P.O.-6 del P.G.O.U. de Fuengirola, convocada por el Ayuntamiento de Fuengirola».

Documentación Genérica. Que ha de acompañar a la proposición:

Documento Nacional de Identidad o fotocopia auténtica.

Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el art. 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975, en cuanto le sea de aplicación atendido el objeto del contrato.

Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

Escritura de Poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento, o por persona habilitada al efecto.

Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

Declaración expresa, bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario pública u organismo profesional cualificado.

Proposición. Ajustada al siguiente modelo:

D/Dª....., mayor de edad, con domicilio en....., D.N.I. nº..... en nombre propio (o en representación de.....), como acredita por....., enterado de la convocatoria de subasta anunciada en los Boletines Oficiales de..... nº..... de fecha....., toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien..... en el precio de (letra y número), con arreglo al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que acepta íntegramente.
Lugar, fecha y firma

Mesa de Contratación. Estará compuesta por:

La Sra. Alcaldesa, o el Concejal en quien delegue.

El Secretario General o la Secretaria Accidental.

El Asesor Económico de la Corporación.

El Asesor Jurídico Jefe.

Adjudicación Provisional. Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa. Y los licitadores podrán, dentro de los cinco días siguiente, formular por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

Adjudicación Definitiva. Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de quince días hábiles.

Contrato. En el acta de adjudicación definitiva, la Corporación autorizará a la Alcaldesa-Presidenta para que en nombre de la Corporación pueda celebrar contrato pública ante el Notario que se designe, en el que se consignarán todas y cada una de las cláusulas del art. 50 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Carácter del Contrato. El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada.

Fuengirola, 30 de abril de 1993.- La Alcaldesa, Mª Esperanza Oña Sevilla.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de modificación de estatutos de la Organización Empresarial denominada Federación Andaluza de Empresarios de Sociedades Anónimas Laborales, la cual pasa a denominarse Federación Andaluza de Empresa de Economía Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 13'10 horas del día 12 de mayo de 1993, fue depositada la modificación de Estatutos, por cambio de la totalidad de su articulado, de la organización

empresarial denominada «Federación Andaluza de Empresarios de Sociedades Anónimas Laborales» (Feansal), la cual pasa a denominarse «Federación Andaluza de Empresas de Economía Social» (FEANSAL-FAES).

La certificación del Acta de la reunión de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el pasado 1 de mayo de 1993, en la cual se adoptó el acuerdo modificatorio, aparece firmada por D. Manuel Sánchez Legrán, en calidad de Secretario de la referida organización, con el visto bueno de D. José-M^o Algara Jiménez, como Presidente.

Sevilla, 13 de mayo de 1993.— La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR

ANUNCIO de expropiaciones.

Declarada la urgencia en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 18 de junio de 1991, de las obras: Abastecimiento a la Comarca de la Contraviesa — 1^o fase (Ramal Oriental) Pieza n^o 2. Término municipal de Albondón (Granada) (Beneficiarios Ayuntamientos de: Albondón, Albuñol, Murtas y Turón), esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el Art^o 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el art^o 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras cuya relación está expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albondón y en las oficinas de la Confederación, para que comparezcan el próximo día 1 de junio de 1993, a las 11'15 horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Albondón, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 7 de mayo de 1993.— El Secretario General, P.A. El Jefe del Servicio Jurídico Administrativo, Angel Blázquez Beade.

ANUNCIO de expropiaciones.

Declarada la urgencia en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 18 de junio de 1991, de las obras: Abastecimiento a la Comarca de la Contraviesa — 1^o fase (Ramal Oriental) Pieza n^o 3. Término municipal de Albondón (Granada) (Beneficiarios Ayuntamientos de: Albondón, Albuñol, Murtas y Turón), esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el Art^o 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el art^o 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras cuya relación está expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albondón y en las oficinas de la Confederación, para que comparezcan el próximo día 1 de junio de 1993, a las 12'15 horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Albondón, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 7 de mayo de 1993.— El Secretario General, P.A. El Jefe del Servicio Jurídico Administrativo, Angel Blázquez Beade.

ANUNCIO de expropiaciones.

Declarada la urgencia en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 18 de junio de 1991, de las obras: Abastecimiento a la Comarca de la Contraviesa — 1^o Fase. (Ramal Oriental) Pieza n^o 4. Término municipal de Albondón (Granada) (Beneficiarios: Ayuntamientos de Albondón, Albuñol, Murtas y Turón), en uso de las atribuciones que le confiere el Art^o 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por

dichas obras, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Granada en el periódico «Ideal» de Granada, y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albondón, para que en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 10 de mayo de 1993.— El Secretario General, P.A. El Jefe del Servicio Jurídico Administrativo, Angel Blázquez Beade.

Relación previa de propietarios y derechos afectados por las obras:

Abastecimiento a la Comarca de la Contraviesa 1^o Fase (Ramal Oriental)

Beneficiarios: Ayuntamientos de Albondón, Albuñol, Murtas y Turón—Pieza n^o 4-T.M. Albondón (Granada).

Finca N^o 1

Propietaria: D^a Isabel Corzo Sánchez
Domicilio: Cercado de Miraflores, Bloque 9-5^o B. Avda. Pulianas. 18.011-Granada
Pago: Juaniches
Cultivo: Frutales secano
Superficie afectada: 0,0684 Has.

Finca N^o 2

Propietaria: D^a María Sánchez Rodríguez
Domicilio: 18708 Albondón—Granada
Pago: Molino de viento
Cultivo: Frutales secano
Superficie afectada: 0,0384 Has.

Finca N^o 3

Propietario: D. Luis García Rodríguez
Domicilio: 18708 Albondón—Granada
Pago: Molino de viento
Cultivo: Frutales secano
Superficie afectada: 0,0096 Has.

Finca N^o 4

Propietario: D. Segundo Rodríguez Castillo
Domicilio: 18708 Albondón—Granada
Pago: Molino de viento
Cultivo: Frutales secano
Superficie afectada: 0,0172 Has.

Finca N^o 5

Propietario: D. Ricardo Bonilla Lupiáñez
Domicilio: 18708 Albondón—Granada
Pago: Molino de viento
Cultivo: Frutales secano
Superficie afectada: 0,0064 Has.

Finca N^o 6

Propietario: D. Antonio Martín López
Domicilio: 18708 Albondón—Granada
Pago: Molino de viento
Cultivo: Frutales secano
Superficie afectada: 0,0164 Has.

Finca N^o 7

Propietario: D. Francisco Lupiáñez Bonilla
Domicilio: 18708 Albondón—Granada
Pago: Molino de viento
Cultivo: Frutales secano
Superficie afectada: 0,0188 Has.

Finca N^o 8

Propietario: D. Juan Martos García
Domicilio: 18708, Albondón—Granada
Pago: Molino de viento
Cultivo: Frutales secano
Superficie afectada: 0,0300 Has.

Finca N^o 9

Propietario: D. José Antonio Bonilla Rodríguez
Domicilio: 18708, Albondón—Granada

Pago: Molino de viento
Cultivo: Frutales secano
Superficie afectada: 0,0490 Has.

Finca N° 10
Propietario: D. Luis García Rodríguez
Domicilio: 18708, Albondón-Granada
Pago: Molino de viento
Cultivo: Frutales secano
Superficie afectada: 0,0120 Has.

Finca N° 11
Propietaria: D^a Amalia López Martín
Domicilio: C/ Primavera n° 2-2^a. 18006-Granada
Pago: Molino de viento
Cultivo: Frutales secano
Superficie afectada: 0,0158 Has.

Finca N° 12
Propietario: D. Fco. Lupiónez Bonilla
Domicilio: 18708, Albondón-Granada
Pago: Molino de viento
Cultivo: Frutales secano
Superficie afectada: 0,0141 Has.

Finca N° 13
Propietario: D. José Estévez Gualda
Domicilio: C/ Lomillas, s/n. 18708 Albondón-Granada
Pago: Molino de viento
Cultivo: Frutales secano
Superficie afectada: 0,0502 Has.

Finca N° 14
Propietarios: D^a M^a Joaquina Castillo Cano y D. José Castillo Manzano
Domicilio: C/ Nueva, 18708 Albondón-Granada y C/ Federico García Lorca n° 11, 04004-Almería
Pago: Molino de viento
Cultivo: Frutales secano
Superficie afectada: 0,2652 Has.

Granada, 30 de abril de 1993.- El Perito de la Administración, Eduardo Jiménez Moreno de Barreda.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 1295/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Málaga en sesión ordinaria celebrada el 29 de enero de 1993, se ha adoptada el siguiente acuerdo:

El Pleno conoce propuesta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 25 de enero de 1993, cuyo texto a la letra es el siguiente:

«Se dio cuenta de expediente relativo a Estudio de Detalle en C/ General Ibáñez n° 48, 50 y 52, promovido por Promociones y Construcciones González Retamero S.A. r/p por D. Antonio González Retamero el cual recibió la aprobación inicial mediante acuerdo plenario municipal de 25 de septiembre de 1992.

Resulta de las actuaciones que se ha aportado al expediente la documentación complementaria exigida en el citado acuerdo, según informe de fecha 14 de octubre de 1992 del Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano, y que sometido al trámite de información pública la aprobación inicial del citado Estudio de Detalle, no se ha presentado alegación alguna al mismo.

A la vista de cuanto antecede, el Consejo, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

1°. A tenor de lo dispuesto en el art. 117.4 del Real Decreto Legislativo 1/1992, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en C/ General Ibáñez n° 48, 50 y 52, promovido por Promo-

ciones y Construcciones González Retamero S.A. r/p D. Antonio González Retamero, conforme a la documentación técnica visada con fecha 23 de julio de 1992 y la complementaria visada el 1 de septiembre de 1992.

2°. Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOJA conforme a lo establecido en el art. 124.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, significándose al promotor que éste no adquirirá vigencia hasta que se efectúe dicha publicación, de conformidad con lo expuesto en el art. 131 del citado texto legal.»

Informa el Sr. Secretario General que presta su conformidad al informe del Servicio correspondiente.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. miembros de la Corporación asistentes al debate y votación del presente punto y con el quórum suficiente, acordó prestar su aprobación a la propuesta cuyo texto ha sido transcrito.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el acuerdo antes transcrito podrá Ud. interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el BOJA como trámite o requisito previo al recurso contencioso administrativo que podrá interponer ante la Sala de dicho Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro del plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello de conformidad con lo regulado en el Art. 52 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y Arts. 52 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Asimismo puede interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Málaga, 22 de febrero de 1993.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D. El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras e Infraestructura, Hilario López Luna.

AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA)

EDICTO sobre estudio de detalle. (PP. 1368/93).

Don José Francisco Gago Bohórquez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 22 de abril de 1993 aprobó inicialmente Estudio de Detalle, correspondiente a la Unidad de Actuación, número 7 de las vigentes Normas Subsidiarias Municipales, redactado por el Arquitecto don Enrique Vallecillos Segovia.

Lo que se somete a información pública por un plazo de 15 días a partir de su publicación en el BOJA para que pueda ser examinado y presentadas alegaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117.3 del Real Decreto legislativo 1/92 de 26 de junio.

Arahal, 27 de abril de 1993.- El Alcalde, José Fco. Gago Bohórquez.

EDICTO sobre proyecto de urbanización. (PP. 1369/93).

Don José Francisco Gago Bohórquez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 22 de abril de 1993 aprobó inicialmente Proyecto de Urbanización, correspondiente a la Unidad de Actuación, número 7 de las vigentes Normas Subsidiarias Municipales, redactado

por el Arquitecto don Enrique Vallecillos Segovia.

Lo que se somete a información pública por un plazo de 15 días a partir de su publicación en el BOJA para que pueda ser examinado y presentadas alegaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117.3 del Real Decreto legislativo 1/92 de 26 de junio.

Arahal, 27 de abril de 1993.— El Alcalde, José Fco. Gago Bohórquez.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 1459/93).

Don Manuel Castro Barco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes (Sevilla),

HAGO SABER:

Que el Pleno en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1993, aprobó inicialmente el Estudio de detalle nº 2 a instancias de D. Clemente Rodríguez Sorroche y referido al área delimitada por las calles Cánovas del Castillo y Alvarez Quintero de este Municipio.

Durante el plazo de 15 días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas, todo ello conforme a lo dispuesto en el Art. 117 del RDL 1/1992 de 26 de junio.

Y para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, firmo la presente en La Puebla de los Infantes, 7 de mayo de 1993.— El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 1484/93).

Don Manuel Castro Barco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes (Sevilla),

HACE SABER:

Que la Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión del día cinco de octubre de 1992, aprobó definitivamente la modificación puntual del límite del Suelo Urbano de ese Municipio, promovido por Doña Francisca Agredano Canto y que afecta al área ocupada por Naves Avícolas en c/ Cruz.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el Art. 124.1 del RDL 1/1992 de 26 de junio.

La Puebla de los Infantes, 5 de mayo de 1993.— El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 1492/93).

Don Jesús María Gago Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de El Saucejo (Sevilla)

HAGO SABER:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de abril de 1993, aprobó inicialmente el Estudio-Proyecto de Modificación puntual de la delimitación de suelo urbano en el solar «El Huerto» promovido por PROSISUR.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 116 de la Ley del Suelo, para que en el plazo de un mes, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Junta de Andalucía, pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las alegaciones pertinentes.

El Saucejo, 27 de abril de 1993.— El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS

EDICTO. (PP. 1550/93).

El Pleno Municipal de este Ilmo. Ayuntamiento en sesión de 17 de mayo último, acordó aprobar inicialmente la Modificación de Elementos del P.G.O.U. en zona de El Pinillo redactada de oficio en cumplimiento del convenio urbanístico suscrito con la entidad Gure-Toki, S.L., así como someterlo a información pública durante un mes.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que en plazo de un mes desde la publicación de este anuncio se podrán presentar alegaciones en el Registro General del Ayuntamiento.

Torremolinos, 20 de mayo de 1993.— El Alcalde, Miguel Escalona Quesada.

IB. SAN ISIDRO

ANUNCIO de extravió de título de Bachiller. (PP. 1303/93).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravió de título de Bachiller de D. Angel Jiménez Romero, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Instituto de Bachillerato «San Isidro».

Sevilla, 22 de abril de 1993.— El Director, Agustín Guerra Bermejo.

PUBLICACIONES

Título:

LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pedro Escribano Collado

Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla

Contenido:

- Normas dictadas por la Administración Autonómica en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.

**Realización:** Instituto Andaluz de Administración Pública.**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.**PVP:** 6.000 ptas. en rústica.

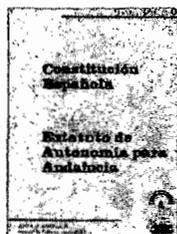
8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

Venta: En librerías.**ISBN:** 84-7595-052-3.**Depósito Legal:** SE-885-1989.**Formato:** UNE A5L.

PUBLICACIONES

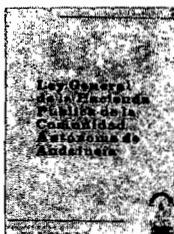
Colección: TEXTOS LEGALES



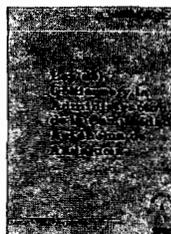
PVP: 450 pts.



PVP: 200 pts.



Ver núm. 20



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



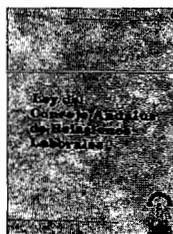
PVP: 200 pts.



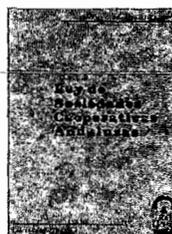
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



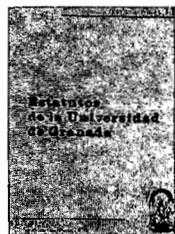
Agotado



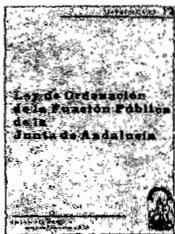
PVP: 425 pts.



Agotado



PVP: 300 pts.



PVP: 200 pts.



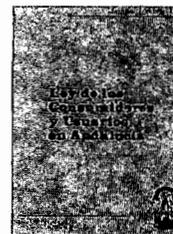
Agotado



PVP: 560 pts.



Agotado



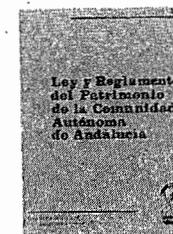
PVP: 200 pts.



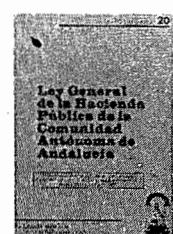
PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.



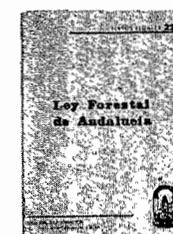
PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 490 pts.

Formato: UNE A5L

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1993.

NOVEDAD

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P ejemplar: 625 pts. (IVA incluido)

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63